



ugr

Universidad
de **Granada**

**Plan Propio de
Investigación y
Transferencia 2016**

Universidad de Granada



PLAN PROPIO

DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA: hacia el H2020

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 27 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad, y favoreciendo especialmente el empuje en el área de Humanidades para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

Los ejes sobre los que se sustenta son:

- La creación y captación de talento, a la que se destinan el grueso de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral hasta la de especialización y posterior incorporación de doctores para el desarrollo de proyectos.
- El apoyo a nuestros investigadores y grupos de investigación, fomentando especialmente su internacionalización.
- El apoyo a la participación de nuestros investigadores y equipos de investigación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que nuestro Plan Propio se declara subsidiario.

Y como elemento transversal, que impregna todos los programas de actuación, figura la evaluación externa de las solicitudes y la alineación de nuestros programas de ayuda con el Plan Estatal de Investigación, como medio de fomentar la participación de nuestros investigadores y por tanto de mejora en la captación de recursos.

La evaluación de los resultados alcanzados en estos años, medidos tanto en parámetros de mejora de nuestra producción científica, en la que avanzamos en los principales ranking internacionales, como de mejora de nuestra captación de recursos en los programas andaluz, nacional y europeo, nos indica que estas líneas de actuación son acertadas y están dando los frutos esperados. Así, nuestra Universidad lidera a nivel estatal durante los últimos años en la captación de contratos predoctorales de la convocatoria FPU (primera universidad), de incorporación



de doctores (Cajal y Juan de la Cierva) o de proyectos de investigación (primera universidad a nivel andaluz y segunda a nivel estatal por número de proyectos obtenidos). Además hemos mejorado notablemente nuestros retornos en el VII Programa Marco, con indicadores crecientes en participación y coordinación de proyectos.

Por tanto, partiendo de esta magnífica realidad, queremos avanzar a partir de ahora en la alineación del Plan Propio de Investigación con el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020. Se trata de una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada que no debemos dejar pasar para incrementar la captación de recursos. Es una oportunidad porque el grueso de la financiación para investigación en los próximos años debe provenir de H2020, en sustitución de la menguante financiación estatal y andaluza. Aceptar esta realidad nos exige diseñar nuevas políticas que fomenten el éxito en la participación de nuestros investigadores y equipos de investigación, al igual que ocurrió hasta ahora con los programas andaluz o estatal. El éxito de esta misión pasa no sólo porque los equipos de gobierno afronten de manera sistemática políticas que fomenten la participación de nuestros investigadores, sino de que nuestros grupos de investigación adopten sus propias estrategias de participación, en función de sus fortalezas, necesidades e intereses.

En esta estrategia se enmarcan los nuevos programas que se incorporan al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016, que pretenden fomentar la captación y atracción de talento, la potenciación de líneas y unidades de excelencia que posibiliten la mejora de nuestra internacionalización y la creación de nuevas líneas que nos hagan competir con éxito en H2020 y en programas del Plan Estatal, en los que hasta ahora no hemos alcanzado el éxito en nuestra participación:

- **Programa UGR Fellows.** Destinado a la captación de jóvenes doctores, de cualquier parte del mundo, que deseen desarrollar una línea de investigación INNOVADORA en la Universidad de Granada con posibilidades de éxito en los programas del ERC.
- **Programa de Visiting Scholars,** para establecer líneas de cooperación estable con centros de excelencia internacionales.
- **Programa de potenciación de líneas y unidades de excelencia.** Destinado a facilitar la mejora de centros y unidades de excelencia para competir en los programas Severo Ochoa y María de Maeztu.
- **Programa de intensificación investigadora para investigadores de muy alto nivel y coordinadores de proyectos de H2020,** que reconozcan la dedicación real de los coordinadores a la ejecución de los proyectos.

Además de estos nuevos programas, se primará la participación en H2020 como criterios de evaluación o como compromiso de concurrencia para los beneficiarios de las ayudas de otros programas, consiguiendo de este modo la plena alineación de nuestra estrategia con el H2020 para la captación de recursos.

Finalmente, en esta edición del Plan Propio de Investigación y Transferencia, se convoca la 1ª edición del Programa de Ayudas a la Producción Artística de la Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, con el objetivo de estimular y promocionar la investigación, creación, produc-



ción artística y la difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales, así como su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

Las principales líneas de actuación de este plan y sus objetivos son los siguientes:

A. Incentivación de la Actividad Investigadora

Objetivos

Ofrecer apoyo a los grupos de investigación para permitirles acudir a las convocatorias competitivas de proyectos de investigación nacionales e internacionales con garantías de éxito, así como ofrecer ayudas a las revistas científicas de la Universidad de Granada.

Programas

- 1. Programa de proyectos de investigación precompetitivos.
- 2. Programa de proyectos de investigación del MediaLab.
- 3. Programa de ayudas a la Internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
- 4. Programa de ayudas a revistas de la Universidad de Granada.

B. Potenciación de los Recursos Humanos

Objetivos

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programas

- 5. Programa de becas de iniciación a la investigación:
 - A. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado.
 - B. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres oficiales.
- 6. Programa de formación de Investigadores. Contratos predoctorales:
 - A. Contratos FPU.
 - B. Contratos predoctorales cofinanciados con instituciones, empresas o entidades.
- 7. Programa de contratos-puente.
- 8. Programa de perfeccionamiento de doctores.



C. Atracción de talento

Objetivos

Incorporación de personal investigador especializado para el desarrollo de líneas de investigación estratégicas en la Universidad de Granada.

Programas

- 9. Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.

D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

Objetivos

Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programas

- 10. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
- 11. Programa de estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
- 12. Programa de organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
- 13. Programa de participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora

Objetivos

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios "Universidad de Granada" en divulgación científica, en excelencia investigadora, a investigadores altamente citados, y a la comunicación e innovación en medio digitales, además de ayudas para sabáticos.

Programas

- 14. Programa de premios de investigación.
 - A. Premio "Universidad de Granada" a la divulgación científica.
 - B. Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia.
 - C. Premio "Universidad de Granada" a investigadores altamente citados.
 - D. Premio MediaLab a la comunicación e innovación en medios digitales.



- E. Premio "Universidad de Granada" a Investigadores con alta I+D+i.
- F. Premio "Universidad de Granada" a la Transferencia de Conocimiento.
- 15. Programa de sabáticos.

F. Acciones Complementarias

Objetivos

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones, así como facilitar anticipos económicos para la investigación.

Programas

- 16. Programa de reparación de material científico.
- 17. Programa de ayudas para la utilización del C.I.C.
- 18. Programa de acciones especiales.
- 19. Programa de anticipos.

G. Programas UGR2020

Objetivos

Ofrecer apoyo a los jóvenes investigadores para acudir a convocatorias competitivas de proyectos de investigación, fomentar la formación de unidades de excelencia, la captación de talento, y la colaboración con investigadores de muy alta calidad de otros centros.

Programas

- 20. Programa de proyectos precompetitivos para jóvenes investigadores.
- 21. Programa de captación de talento UGR-Fellows.
- 22. Programa de Visiting Scholars.
- 23. Acciones de excelencia. Unidades científicas de excelencia.
- 24. Programa de intensificación de la investigación.
- 25. Programa de ayudas para promoción y preparación de proyectos del ERC.
- 26. Ayudas a proyectos y doctorados industriales dentro del marco europeo Horizonte 2020 en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado.
- 27. Programa de internacionalización de patentes.
- 28. Programa de ayudas a proyectos singulares estratégicos de transferencia de conocimiento.



H. Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación

Objetivos

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad de Granada, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Los programas correspondientes a esta línea de actuación estarán gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programas

- 29. Programa de proyectos de desarrollo tecnológico (prototipos y pruebas de concepto).
- 30. Programa de apoyo a la constitución de spin-offs.
- 31. Programa de difusión de las capacidades de los grupos de investigación.
- 32. Programa de acreditación y certificación de laboratorios.

I. Ayudas en colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC.

Objetivos

Potenciar sinergias entre la Universidad de Granada y el MADOC, especialmente en materia de investigación. Este programa estará gestionado desde el propio CEMIX.

Programas

- 33. Programa UGR-MADOC.
- 34. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.

J. Programas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

Objetivos

Generar sinergias entre el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y los distintos centros de la UGR cofinanciando actividades (de índole cultural, patrimonial o de proyección social) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, amplificando su difusión e impacto. Estimular y difundir la investigación y la creación artística a través de la financiación económica de actividades de extensión universitaria y la promoción de proyectos de artistas visuales con la posterior exhibición de los resultados en salas de exposiciones de la UGR. Estos programas estarán gestionados desde el propio Vicerrectorado de Extensión.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



Programas

- 35. Programa de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión universitaria
- 36. Programa de ayudas a la producción artística
 - A. Artistas "emergentes"
 - B. Artistas "media carrera"



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| NORMAS GENERALES..... | 12 |
| 1. Requisitos..... | 12 |
| 2. Solicitudes..... | 12 |
| 3. Evaluación y Concesión..... | 13 |
| 4. Interrupción de la ayuda..... | 13 |
| 5. Reserva de cuota para personas con discapacidad..... | 13 |
| 6. Obligaciones de los beneficiarios..... | 14 |
| A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA..... | 15 |
| 1. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos..... | 15 |
| 2. Proyectos de Investigación MediaLab UGR - Cultura y Sociedad Digital..... | 17 |
| 3. Programa de Ayudas a la Internacionalización y a la Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales..... | 23 |
| 4. Programa de Ayudas a las Revistas de la Universidad de Granada..... | 25 |
| <i>Modalidad 4.1.....</i> | <i>25</i> |
| <i>Modalidad 4.2.....</i> | <i>26</i> |
| B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS..... | 28 |
| 5. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación..... | 28 |
| <i>5.a. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado.....</i> | <i>28</i> |
| <i>5.b. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales.....</i> | <i>30</i> |
| 6. Programa de Formación de Investigadores. Contratos Predoctorales..... | 34 |
| <i>6.a. Contratos predoctorales (FPU).....</i> | <i>34</i> |
| <i>6.b. Ayudas predoctorales en colaboración con instituciones, empresas o entidades.....</i> | <i>37</i> |
| 7. Programa de Contratos-Puente..... | 41 |
| 8. Programa de Perfeccionamiento de Doctores..... | 45 |
| C. ATRACCIÓN DE TALENTO..... | 48 |
| 9. Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la UGR..... | 48 |
| D. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR..... | 53 |
| 10. Programa de Ayudas para Realizar Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros..... | 53 |
| 11. Programa de Estancias de Investigadores de Otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Granada..... | 56 |
| 12. Programa de Organización de Congresos de Carácter Científico-Técnico..... | 58 |
| 13. Programa de Participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional..... | 60 |
| E. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA..... | 62 |



| | |
|---|------------|
| 14. Programa de Premios de Investigación | 62 |
| 14.a. Premio "universidad de granada" a la divulgación científica..... | 62 |
| 14.b. Premio "universidad de granada" a trabajos de investigación de excelencia..... | 63 |
| 14.c. Premio "universidad de granada" a investigadores altamente citados..... | 65 |
| 14.d. Premio MediaLab a la comunicación e innovación en medios digitales..... | 66 |
| 14.e. Premio "universidad de granada" a la excelencia en i+d+i..... | 67 |
| 14.f. Premio "universidad de granada" a la transferencia de conocimiento..... | 68 |
| 15. Programa de Sabáticos | 70 |
| F. ACCIONES COMPLEMENTARIAS | 73 |
| 16. Programa de Reparación de Material Científico..... | 73 |
| 17. Programa de Ayudas para la Utilización del Centro de Instrumentación Científica..... | 74 |
| 18. Programa de acciones especiales y apoyo a convenios..... | 75 |
| 19. Programa de Anticipos..... | 76 |
| G. PROGRAMAS UGR2020..... | 77 |
| 20. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores..... | 77 |
| 21. Programa de Captación de Talento UGR-Fellows..... | 80 |
| 22. Programa Visiting Scholars | 83 |
| 23. Acciones de Excelencia. Unidades Científicas de Excelencia | 85 |
| 24. Programa de Intensificación de la Investigación | 87 |
| 25. Programa de Ayudas para Promoción y Preparación de Proyectos del ERC..... | 89 |
| 26. Ayudas a Proyectos y Doctorados Industriales dentro del Marco Europeo Horizonte 2020 en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado..... | 91 |
| 27. Programa de Internacionalización de Patentes..... | 95 |
| Modalidad A. Solicitudes internacionales (vía PCT)..... | 95 |
| Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)..... | 96 |
| 28. Programa de Ayudas a Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento..... | 98 |
| H. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN | 101 |
| 29. Programa de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (prototipos y pruebas de concepto)..... | 101 |
| 30. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-offs | 103 |
| Modalidad A. Creación de Spin-offs..... | 103 |
| Modalidad B. Desarrollo de Spin-offs..... | 104 |
| 31. Programa de Difusión de las Capacidades de los Grupos de Investigación..... | 106 |
| Modalidad A. Realización de visitas a empresas por parte de personal investigador de la Universidad de Granada | 106 |
| Modalidad B. Participación en eventos de transferencia de tecnología..... | 107 |
| Modalidad C. Difusión de capacidades e infraestructuras vía web y redes sociales | 108 |
| 32. Programa de acreditación y certificación de laboratorios..... | 110 |
| I. AYUDAS EN COLABORACIÓN CON EL CEMIX. PROGRAMA UGR-MADOC | 112 |



| | |
|--|------------|
| 33. Programa UGR-MADOC | 112 |
| 34. Programa de becas de iniciación a la investigación ugr-madoc | 113 |
| <i>Modalidad A: Estudiantes de Grado</i> | 113 |
| <i>Modalidad B: Estudiantes de Máster</i> | 113 |
| J. AYUDAS DEL VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA | 116 |
| 35. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria- Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada | 116 |
| 36. Programa de Ayudas a la Producción Artística | 119 |
| ANEXO I. MARCO DE EVALUACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO 2016 | 123 |
| 1. Revistas científicas | 124 |
| 2. Libros y capítulos de libros..... | 126 |
| 3. Comunicaciones y ponencias en congresos..... | 127 |
| 4. Universidades y Centros de I+D | 128 |
| 5. Información curricular externa | 129 |



Normas generales

1. Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, los solicitantes que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud. Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y deberán cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>

Para la participación en los programas de ayudas que requieran la evaluación de los currículos de los solicitantes podrán exigirse los datos de códigos ORCID, ResearchID y Google Scholar.

Una vez cumplimentadas las solicitudes en la aplicación telemática, y subida toda la documentación requerida para el programa concreto en formato electrónico, deberá imprimirse la hoja resumen y presentarse en el Registro General o en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada, en los registros de los distintos centros de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.



3. Evaluación y Concesión

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICA, los investigadores deberán aportar sus CV o la versión reducida de los mismos, dependiendo de la convocatoria de la que se trate.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, se publicarán en la **página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** la resolución provisional de las ayudas, que serán determinantes a efectos de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada o de entidades externas a la Universidad de Granada.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF) y será incompatible con sueldos o salarios de similar naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas. Concretamente, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por las razones anteriormente indicadas, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.

5. Reserva de cuota para personas con discapacidad

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 2% del total de plazas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 50 %. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.



6. Obligaciones de los beneficiarios

En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una breve memoria en la que se describan las actividades realizadas y resultados obtenidos, así como la justificación de los gastos realizados.

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la convocatoria de 2016 será hasta el 31 de mayo de 2017. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Adicionalmente a la entrega de la documentación de justificación, se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada un resumen detallado de la actividad realizada, enumerando los objetivos, las tareas realizadas, así como los resultados obtenidos.

Dado el **carácter complementario** de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos-puente, perfeccionamiento de doctores) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, el beneficiario está obligado a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Los adjudicatarios están obligados a **mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.**

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas de Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.



A. Incentivación de la Actividad Investigadora

1. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación o equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz de la convocatoria inmediatamente anterior y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y a la mejora de las propias solicitudes para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio volver a concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica correspondiente.
- Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes.
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.

Requisitos de los solicitantes

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador principal haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 5 anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:



- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada internacional, del Plan Nacional o autonómico.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación correspondiente
- El presupuesto del proyecto, que no será superior a 3.000 €.
- Propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 6 de septiembre de 2016 y se resolverá en el mes de octubre.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación obtenido en la convocatoria internacional, del Plan Nacional o autonómico, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos que no hayan conseguido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en las convocatorias.
- Se considerará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.
- La comisión de investigación podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.



2. Proyectos de Investigación MediaLab UGR - Cultura y Sociedad Digital

Objetivo

La convocatoria de proyectos de Medialab UGR tiene como objetivos principales:

- Potenciar la investigación y la transferencia en las líneas estratégicas de Medialab: 1) Sociedad Digital; 2) Humanidades Digitales; y 3) Ciencia Digital (más información en: <http://medialab.ugr.es/lineas-estrategicas/>). Una de las prioridades en el trabajo de Medialab UGR, y en esta convocatoria, es incentivar el desarrollo de proyectos de Humanidades Digitales, que son el resultado de incorporar las tecnologías digitales y problemáticas de la cultura digital a la investigación en Humanidades con el fin de aprovechar no solo las posibilidades técnicas de forma creativa sino de incrementar el valor de estas disciplinas en el contexto de la sociedad digital.
- Incentivar la preparación de proyectos para otras convocatorias nacionales y europeas, con especial interés en el programa H2020.
- Contribuir al debate y la participación crítica desde la Universidad de Granada en torno a las problemáticas que generan la cultura y sociedad digital.
- Fomentar el desarrollo conjunto de proyectos de investigación entre diversos grupos y proyectos emergentes tanto de la UGR como de otros actores, ofreciendo diferentes formas de participación que permitan la colaboración de personas con distintos perfiles.
- Contribuir al desarrollo de prácticas de ciencia abierta y sostenible en estos campos.

El programa de proyectos Medialab UGR cuenta con dos modalidades, una con financiación dirigida exclusivamente a Personal Docente e Investigador, y otra modalidad de incubación de proyectos abierta a estudiantes, PAS y PDI.

Modalidad 1. Proyecto MediaLab UGR con Financiación

Condiciones

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 3000€. El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.
- A la conclusión del proyecto, se recibirá asesoramiento para la adecuación del proyecto a una convocatoria H2020.
- Medialab UGR trabajará en la difusión de la propuesta de proyecto, procesos, metodología y resultados derivados del proyecto.

Ejecución de las ayudas recibidas



- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los gastos de ejecución se fijará en la resolución de adjudicación. En cualquier caso, todos los gastos han de realizarse tres meses antes de la finalización del proyecto.
- Serán gastos elegibles los gastos en subcontrataciones (desarrollo web, software, soporte publicación científica, traducciones, organización de actividad final de proyecto o actividades intermedias), viajes y dietas, y pequeño inventariable.
- Gastos no elegibles (no serán admisibles):
 - Las retribuciones a miembros del equipo.
 - Gastos de personal.
 - Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
 - Gastos en material fungible o de oficina.
 - Compra de equipamiento.

Características del proyecto

- Los proyectos deben adscribirse a algunas de las líneas estratégicas de Medialab UGR.
- El proyecto contará, preferentemente, con un espacio web propio y en todo caso un espacio habilitado en la web de Medialab UGR donde se deberá documentar en abierto el desarrollo del proyecto de forma regular.
- El proyecto no puede haber obtenido financiación previa en ninguna otra convocatoria.

Requisitos del/de la investigador principal (IP)

- El/la investigador responsable ha de ser Doctor/a y estar vinculado/a laboral o estatutariamente a la UGR durante la duración del proyecto y no podrá participar en más de un proyecto como investigador principal en la presente convocatoria.
- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. En cualquier caso, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por maternidad, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.
- No podrán haber sido investigadores principales en Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía, o en proyectos competitivos financiados por convocatorias nacionales o internacionales.
- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral, de al menos 60 días, en un centro de investigación distinto de aquel en el que realizó su Tesis Doctoral.



| Apartados de evaluación | Aspectos evaluados |
|--|--|
| A. CV investigador principal y equipo de investigación | 1. Publicaciones 2. Estancias de investigación 3. Proyectos y contratos I+D afines a Medialab UGR 4. Identidad digital académica y social 5. Perfil y CV de los integrantes del equipo de investigación. |
| B. Calidad científica de la propuesta y viabilidad | 6. Adecuación de la propuesta a las líneas de Medialab UGR. 7. Metodología, objetivos y visibilidad de los logros perseguidos. 8. Pertinencia del gasto. 9. Viabilidad del cronograma. |
| C. Resultados e impacto esperados | 10. Resultados Científico. 11. Impacto Social |

Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Científica de Medialab UGR, que podrá recurrir a la ayuda de evaluadores externos, con arreglo a los siguientes criterios. La evaluación final será ratificada por la Comisión de Investigación:

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- CV del Investigador Principal en formato CVN.
- CV del resto del equipo investigador (resumen de 1 página, como máximo, por investigador, referido a los 5 últimos años).

Obligaciones de los beneficiarios

- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará públicamente en la web del MediaLab, así como una memoria económica de los gastos realizados.



- Mencionar en las publicaciones derivadas del proyecto a "Medialab UGR - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada".
- Los solicitantes apostarán por la utilización de software libre en el proyecto, así como en las plataformas web que empleen, siempre que sea posible.
- Se apostará por el acceso abierto a los diversos resultados que genere el proyecto. En esta línea, la memoria de solicitud del proyecto, el informe final, los datos recopilados a lo largo del proyecto, los resultados del mismo, los desarrollos de software, página web, etc. y las publicaciones se harán públicos con las licencias abiertas oportunas en el espacio web habilitado en Medialab UGR y dentro de su propia página web del proyecto.
- Participación en actividades de formación para investigadores y de difusión organizadas de forma conjunta con Medialab UGR.
- Los investigadores se vincularán académicamente a Medialab UGR durante la duración del proyecto, figurando así en la web del laboratorio.

Modalidad 2. Incubadora de Proyectos MediaLab UGR

El programa de incubadora de proyectos pretende establecer un marco para la vinculación y desarrollo de proyectos en Medialab UGR que cuente con diversos beneficios y reconocimiento por parte de la Universidad de Granada. Se trata de una modalidad abierta a toda la comunidad universitaria en su conjunto y tiene por objetivo servir de primer paso para el lanzamiento de iniciativas y para su estabilización y crecimiento.

Condiciones

- Medialab UGR trabajará en la difusión de la propuesta de proyecto, procesos, metodología y resultados derivados del proyecto.
- Medialab UGR facilitará el acceso y disfrute a los recursos de Medialab, entre otros, espacio en la página web para el alojamiento del proyecto.
- Los investigadores figurarán en la web del Medialab UGR durante la duración del proyecto.
- A lo largo del proyecto, se recibirá asesoramiento para la adecuación del proyecto a convocatorias de financiación de distintas instituciones, así como para la posible obtención de patrocinios de entidades privadas.
- Medialab podrá apoyar de forma puntual en la financiación de alguna actividad que resulte de especial interés en la consecución de los objetivos estratégicos del laboratorio.

Características del proyecto

- Los proyectos deben adscribirse a algunas de las líneas estratégicas de Medialab UGR.
- El proyecto podrá contar con un espacio web propio y en todo caso un espacio habilitado en la web de Medialab UGR donde se deberá documentar en abierto el desarrollo del proyecto de forma regular.



Requisitos del investigador principal (IP)

- El/la investigador responsable ha de estar vinculado laboral o estatutariamente durante la duración del proyecto y no podrá participar en más de un proyecto Medialab UGR como investigador principal en la presente convocatoria. Esto abre la participación a estudiantes, PAS y PDI.

Criterios de evaluación

| Apartados de evaluación | Aspectos evaluados |
|--|---|
| A. CV investigador principal y equipo de investigación | 1. CV académico y profesional del investigador responsable coordinador del proyecto (formato libre máximo 5 páginas, incluyendo entre otros aspectos, la participación en proyecto vinculados a cultura y sociedad digital y la proyección digital del investigador). 2. Perfil de los integrantes del equipo del proyecto (máximo 2 páginas). |
| B. Calidad académica y social de la propuesta y viabilidad | 3. Adecuación de la propuesta a las líneas de Medialab UGR. 4. Metodología, objetivos y visibilidad de los logros perseguidos. 5. Viabilidad del cronograma. |
| C. Resultados e impacto esperados | 6. Resultados académicos y sociales. |

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo
- CV del Investigador Principal (formato libre, máximo 5 páginas).
- CV del resto del equipo investigador (formato libre, máximo 5 páginas).

Obligaciones de los beneficiarios

- Los solicitantes apostarán por la utilización de software libre en el proyecto, así como en las plataformas web que empleen, siempre que sea posible.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



- Se apostará por el acceso abierto a los diversos resultados que genere el proyecto. En esta línea, la memoria de solicitud del proyecto, el informe final, los datos recopilados a lo largo del proyecto, los resultados del mismo, los desarrollos de software, página web, etc. y las publicaciones se harán públicos con licencia abiertas oportunas en el espacio web habilitado en Medialab y dentro de su propia página web del proyecto.
- Participación en actividades de formación para investigadores y de difusión organizadas de forma conjunta con Medialab UGR.



3. Programa de Ayudas a la Internacionalización y a la Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales

Objetivo

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales, principalmente del H2020, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

Condiciones

- La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, con una cuantía máxima de 2000€.
- Quedan excluidas de este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.
- Serán gastos subvencionables de este programa los desplazamientos, alojamientos y dietas de aquellos investigadores que pretenden establecer contactos y vínculos con otros grupos de investigación para la preparación de proyectos de investigación internacionales competitivos.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Autorización, cuando sea pertinente, para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.
- La convocatoria exacta a la que se va a enviar, incluídas las fechas de final de convocatoria y rol de la UGR (coordinador o socio) y los socios que forman parte del consorcio.
- CV abreviado del investigador principal así como del equipo de investigación de la UGR que trabaja en la preparación del proyecto.
- CV abreviado del resto de entidades del consorcio que participan en la preparación del proyecto.
- Borrador de memoria científico-técnica en la que se detallará el avance del proyecto en preparación (objetivos, planificación, beneficios esperados y plan de difusión).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.



Selección de solicitudes

- Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de los equipos y empresas con los que se colabora en la confección del proyecto.
- Se dará preferencia a los proyectos que se coordinen desde la UGR.

Obligaciones de los beneficiarios

- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra fuente de financiación, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del que se trate.



4. Programa de Ayudas a las Revistas de la Universidad de Granada

Objetivo

Contribuir al mantenimiento y mejora de las revistas científicas de la Universidad de Granada a fin de garantizar la publicación de artículos de calidad científica y la difusión y transferencia de conocimientos y resultados de investigación tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se presentan dos modalidades:

- MODALIDAD 4.1, dirigida a aquellas Revistas de la Universidad de Granada, que se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización, y que mejoren su grado de normalización y de gestión de originales mediante el cumplimiento de los criterios de las convocatorias de FECYT (<http://evaluacionarce.fecyt.es/documentos/GuiaEval2015-firmaDG.pdf>) y se postulen para su indexación en el ESCI (*Emerging Sources Citation Index*, http://wokinfo.com/media/pdf/S024651_Flyer.pdf).
- MODALIDAD 4.2, destinada a aquellas otras revistas de la UGR, ya posicionadas o que ya han alcanzado el ingreso a las bases de datos internacionales de impacto. Estas mejoras contribuirán a la difusión de la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Condiciones del programa

Modalidad 4.1

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una ayuda habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios contemplados en la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas, destinada a la obtención del Sello de Calidad de la FECYT
- Postulación para indexación en ESCI en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En cada convocatoria solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 3000€.
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.



- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

Modalidad 4.2

- Haber conseguido su inclusión en el ESCI previamente o durante el periodo de disfrute de la ayuda en la modalidad 4.1 del programa.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista, con un máximo de 3000€.
- Se establece un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán presentar la solicitud los investigadores de la Universidad de Granada que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.
- Presentación de una memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.
- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.
- Los solicitantes deberán presentarse al programa de calidad de revistas científicas promovido por FECYT (en el caso de que éste se convoque) así como a cuantos programas de ayudas se convoquen y tengan dentro de sus objetivos el de contribuir a la mejora de la calidad editorial y científica de las revistas.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, debiendo subir una memoria en la que se debe especificar el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria y el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de abril de 2016 hasta el 1 de junio de 2016 con dos resoluciones (junio y noviembre de 2016).

Criterios de valoración

Modalidad 4.1

- Se valorará que la revista al menos esté presente en el Catálogo Latindex.



- Se verificará en Ulrich's, MIAR y CIRC las bases de datos, directorios y catálogos en los cuáles se indexa la revista. Se valorará positivamente la indexación en bases nacionales e internacionales así como las puntuaciones positivas que reciban en las plataformas de evaluación de revistas.
- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.

Modalidad 4.2

- Se valorará un nivel de cumplimiento elevado (75%) de los 56 parámetros de la revista según los criterios contemplados en las convocatorias de FECYT.
- Que la revista se haya postulado para su ingresos en los índices de citas de Thomson y esté ya presente o vaya a estarlo en al menos el Emerging Citation Index (ESCI).
- Aquellas revistas que habiendo obtenido financiación en dos convocatorias anteriores no hayan incrementado significativamente su visibilidad internacional quedarán excluidas de la tercera.

Obligaciones de los beneficiarios

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

Finalización de la subvención

Este programa de ayuda está concebido para mejorar la calidad editorial y científica con unos objetivos precisos y por tanto, alcanzados los mismos, el programa se completa. Se ha estimado una duración máxima de tres años, cumplidos los cuales las revistas beneficiarias de la ayuda quedarán excluidas de la Modalidad 4.1 del presente Programa, debiendo concurrir a la Modalidad 4.2.



B. Potenciación de los Recursos Humanos

5. Programa de Becas de Iniciación a la Investigación

Subprogramas

- 5.A. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado
- 5.B. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

5.a. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 100 becas.
- Las becas tendrán una dotación mínima de 400€ y máxima de 1500€, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un primer pago de 400€ que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - Un total de 500€ tras formalizar la matrícula en un Máster en la Universidad de Granada.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 600€ para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de mayo de 2018, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
- Antes del 30 de junio de 2017, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas, que comenzará al inicio del último curso de la titulación correspondiente, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 55% de los créditos totales de su plan de estudios (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica).
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con una evaluación positiva de la actividad de investigación por la CNEAI. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada investigador sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico, sobre 10.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2015/2016 actual, donde consten los créditos matriculados.
- Memoria Científica en la que se incluya el plan de trabajo a desarrollar.
- Informe del director.
- Aceptación por parte del Dpto y aceptación del Grupo de Investigación.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de abril de 2016, con resolución en el mes de julio de 2016.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.



- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en cada una de éstas.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

5.b. Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Másteres Oficiales

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales.

Condiciones de las becas

- Se concederá un máximo de 50 becas.
- Las becas tendrán una dotación mínima total de 1000€ y máxima de 1800€, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - Un primer pago de 500€ que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - Un segundo pago de 600€ tras la matriculación en un programa de doctorado y haber defendido el proyecto de tesis doctoral.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 700€ para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de mayo de 2018, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
- Antes del 30 de junio de 2017, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como los alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

MODALIDAD B1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación

Se concederán un máximo de 50 becas.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título. Excepcionalmente se admitirán solicitudes de alumnos de segundo año.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en el máster que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI vivo. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en esta modalidad del programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo.
- Informe del director del trabajo y justificación tramo CNEAI.
- Aceptación del grupo.
- Aceptación del departamento.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Fotocopia del resguardo de la matrícula.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta a) la nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación (80%), b) la capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.



- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

MODALIDAD B2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI).

Formalización de solicitudes:

El investigador responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones así como las cuantías económicas de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la Modalidad 1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 7 de marzo de 2016 y el 31 de marzo de 2016.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas.
- Requisitos académicos de los solicitantes.
- Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos mediante concurso público.

La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la Modalidad 1, de modo que la selección de candidatos se realizará de acuerdo con la nota media ponderada de su expediente académico. No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

En esta modalidad se incluye la convocatoria de becas "Ingeniero Jesús Martín Marín para la realización de proyectos de fin de Máster en el Laboratorio de Ingeniería de la Construcción".

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.



6. Programa de Formación de Investigadores. Contratos Predoctorales

Modalidades de contrato:

6.a. Contratos predoctorales (FPU)

6.b. Contratos predoctorales cofinanciados con instituciones, empresas o entidades

6.a. Contratos predoctorales (FPU)

Objetivo

Incrementar el número de investigadores en la Universidad de Granada y promover la formación de doctores, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

Condiciones

- El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS, máster universitario o equivalente, y hayan sido admitidos en un programa de doctorado de la UGR.
- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.
- La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades de 1120€ a lo largo del contrato, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la cuota patronal, que será igualmente sufragada.
- Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Ayudas para Estancias Breves del Plan Propio de Investigación.
- El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos contratos será incompatible con la obtención de ayudas equivalentes en programas europeos, nacionales o autonómicos. De este modo, los beneficiarios de estos programas a los que le sean concedidas ayudas en el programa FPU, contratos Río Hortega, o programas equi-



valentes estarán obligados a la aceptación de éstas, cesando automáticamente el disfrute de la beca-contrato FPU del Plan Propio.

- Los contratos predoctorales se podrán extinguir por las siguientes circunstancias:
 - el vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
 - el transcurso del período máximo de duración de la ayuda.
 - la salida del beneficiario del programa de doctorado.
 - la obtención del título de doctor por parte del beneficiario.
 - por renuncia del propio beneficiario.
- Se mantendrán un máximo de 36 ayudas predoctorales en vigor, de forma que en cada convocatoria se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

Requisitos de los solicitantes

- Haber presentado solicitud a la convocatoria becas FPU de 2015 (publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente a 2016, resolución de 19 de noviembre de 2015. BOE num. 284, de 27 de noviembre de 2015) con adscripción a la Universidad de Granada, o a la convocatoria de contratos Río Hortega, y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente. La no admisión o evaluación de dicha solicitud por el organismo correspondiente será motivo de exclusión de este programa
- Haber sido admitido por el Consejo de Departamento o Instituto al que se adscribirá el contrato.
- Presentar el proyecto de investigación solicitado en la convocatoria de becas FPU del MECD o a la convocatoria de contratos Río Hortega, avalado y firmado por el mismo director y departamento.
- Tener expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima exigida para ser evaluada por el ministerio en los respectivos ámbitos del conocimiento. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
- Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de contrato de la presente convocatoria.
- El grupo de investigación al que se adscriba el contratado deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto. Esta financiación en ningún caso, podrá provenir de otra ayuda solicitada al Plan Propio de Investigación.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:



- Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de becas FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del año 2015 (BOE num. 284, de 27 de noviembre de 2015), o a la convocatoria de contratos Río Hortega.
- Fotocopia del título de licenciatura o grado, así como fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 10.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Aceptación del Consejo de Departamento o Instituto.
- Visto bueno del director de la tesis y del responsable del grupo de investigación.
- Compromiso de aceptación de cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa.

El plazo de presentación de solicitudes se anunciará en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, una vez hayan sido publicadas las resoluciones de los programas FPU del MECD y de los contratos Río Hortega.

Criterios de valoración

Para la adjudicación de los contratos la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:

- Expediente Académico.
- Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU del MECD o de la convocatoria de contratos Río Hortega.
- La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del MECD o de la convocatoria de contratos Río Hortega.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios de este programa formarán parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- Los beneficiarios deberán observar las condiciones relativas a incompatibilidades, derechos y deberes establecidas, respectivamente, en la convocatoria becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en la convocatoria de contratos Río Hortega.
- Los beneficiarios podrán colaborar en las tareas docentes del Departamento en las condiciones aprobadas en el Plan de Organización Docente del curso correspondiente.
- Los beneficiarios estarán obligados a presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de ayudas FPU o de contratos Río Hortega que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.
- Los beneficiarios estarán obligados a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes a este programa, debiendo presentar automáticamente su renuncia a la beca o contrato del Plan Propio.



- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio o en su defecto en lo que establezca, respectivamente, la convocatoria para ayudas FPU de los subprogramas de Formación y Movilidad incluidos en el Programa estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y técnica del MECD, o lo que establezca la convocatoria de contratos Río Hortega.

Renovación de contratos

- Dos meses antes de la finalización de cada anualidad deberá presentarse la memoria anual de evaluación del trabajo realizado que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada y que deberá contar con el informe del director de la tesis doctoral y de la comisión académica del programa de doctorado. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá resultar, siempre a criterio de la Comisión de Investigación, en la no renovación del contrato, dicho impreso está disponible en (<http://investigacion.ugr.es/pages/docu/propio>).
- En el caso de que el beneficiario por exigencias del programa de doctorado al que pertenece, defienda y apruebe su Tesis Doctoral antes del período de finalización del contrato (en el tercer año de disfrute del mismo), podrá optar a un contrato postdoctoral por un período improrrogable máximo de un año, y con las siguientes condiciones:
 - Los beneficiarios de este contrato postdoctoral percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
 - Los contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
 - La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

6.b. Ayudas predoctorales en colaboración con instituciones, empresas o entidades

Objetivo

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados industriales en los que el doctorando desarrollará su formación investigadora en colaboración con una empresa o institución privada, con el fin de incentivar la contratación en empresas y promover prácticas de empleo estable.

Condiciones

- Estas ayudas están destinadas a financiar el importe total de un contrato, que será financiado en un 25% por el Plan Propio y en un 75% por la empresa o institución a la que éste se adscriba.



- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa o institución privada.
- El doctorando estará supervisado por un director de tesis de la Universidad de Granada y un responsable designado por la empresa.
- La dedicación del doctorando al proyecto de investigación se distribuirá entre la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora.
- El director de la tesis doctoral deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente.
- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de Doctorado en colaboración con empresas. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.
- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de tres años. En casos excepcionales se podrá conceder un cuarto año de contrato que estará supeditado al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y a la aprobación de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.
- Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades co-financiadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.
- La cuantía de los contratos será la siguiente: a) doce mensualidades de 1050€ brutos durante los dos primeros años de contrato; b) doce mensualidades de 1120€ durante el tercer año de contrato; y c) doce mensualidades de 1400€ durante el cuarto año de contrato. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la cuota patronal que será igualmente sufragada de forma proporcional por ambas partes. En cualquier caso, el Plan Propio sólo financiará hasta el 25% de esta cuantía, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.
- Se mantendrá un máximo de 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

Formalización de solicitudes

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

PRIMERA FASE: Solicitud de las ayudas por los directores de la investigación

- **Requisitos de los solicitantes**
 - Podrán solicitar las ayudas investigadores de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de directores de los futuros beneficiarios.



- Firmar un convenio tipo “Acuerdo de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora” a través de la OTRI de la Universidad de Granada.
- **Formalización de solicitudes:** La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Memoria descriptiva del proyecto de investigación a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
 - Compromiso de colaboración científica y cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora.
 - CV del solicitante y de la empresa en materia de I+D+i.
- **Criterios de valoración:** La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés y viabilidad del proyecto que presente el investigador responsable, la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta, y la existencia de un convenio de colaboración con la Universidad de Granada.

SEGUNDA FASE: Selección de candidatos mediante concurso público

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación se procederá a la selección de candidatos mediante concurso público. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por dos miembros de la Comisión de Investigación y dos representantes de la empresa o institución privada.

- **Requisitos de los solicitantes:** Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctores que reúnan las siguientes condiciones:
 - Ser titulado superior, con fecha de finalización de estudios de la titulación por la que participen con posterioridad a 1 de enero de 2012 (requisito FPU2015).
 - Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR.
 - Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6.5 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
- **Formalización de solicitudes:** La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:
 - Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.



- *Curriculum vitae* que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- Breve memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Aceptación del Consejo de Departamento.
- Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado

Las solicitudes de los directores de investigación podrán presentarse en cualquier momento hasta el 31 de octubre, y serán evaluadas en periodos trimestrales.

- **Criterios de valoración:** La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos así como los criterios especificados en la convocatoria oficial.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar un informe anual al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sobre los avances que se produzcan, refrendados por el director del trabajo de investigación y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.

Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



7. Programa de Contratos-Puente

Objetivo

Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda está destinada a los doctores por la Universidad de Granada que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellos solicitantes cuyos *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

Condiciones

- Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración de 6 meses. El coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. La concurrencia a estos programas deberá acreditarse en la memoria final de la actividad realizada. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses.



- A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se concederán hasta un máximo de 70 ayudas de seis meses y hasta 35 renovaciones, que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Para evitar discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.

Requisitos de los solicitantes

- Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación de personal investigador o contratos de investigación homologados, con adscripción a la Universidad de Granada. Las becas-contrato deberán haber tenido una duración de cuatro años y tener una fecha de finalización posterior al 30 de septiembre de 2015. En el caso de haber obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años de contrato predoctoral, no será obligatorio el disfrute íntegro del mismo.
- Ser doctor por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, estas ayudas podrán solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de su beca o contrato.
- Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo previsto durante el periodo de disfrute de la ayuda, y breve resumen de la actividad investigadora del solicitante.
- Informe del director del trabajo.
- Aceptación del Consejo de departamento.
- Copia del título de doctor (en su caso).
- Aportaciones.
- Copia del DNI.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2016 serán los siguientes:

- Primer plazo: 25 de marzo a 5 de abril con resolución en el mes de abril
- Segundo Plazo: 3 de junio a 14 de junio con resolución en el mes de junio.
- Tercer plazo: 2 de septiembre a 30 de septiembre con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 1 de noviembre a 15 de diciembre con resolución en enero.



Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

Selección de candidatos

Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios candidatos. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que el solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.

La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

En el caso de no haber superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir, como máximo, a las dos convocatorias inmediatamente posteriores, siempre y cuando sigan cumpliendo las condiciones establecidas. Estas son:

- Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.
- No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. Dicha memoria se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.
- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de becas y contratos de perfeccionamiento de doctores. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



8. Programa de Perfeccionamiento de Doctores

Objetivo

Facilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de estancias en universidades o centros de investigación en el extranjero.

Condiciones

- Los investigadores beneficiarios suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.
- Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Los contratos tendrán un año de duración y podrán ser renovados por un segundo año, en el que se regirán por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.
- La dotación de los contratos será de 1550€ brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.
- La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias por un importe máximo de 900€ para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.
- El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino, que deberá realizarse antes del plazo de tres meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales debidamente justificados y previa autorización explícita del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.
- La Universidad de Granada reconocerá, a efectos de concursos, la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.
- Se mantendrán 18 contratos postdoctorales en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

Requisitos de los solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor



- Haber completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados adscritos a un Departamento de la Universidad de Granada. Las becas y contratos predoctorales deberán haber tenido una duración mínima de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2014. En el caso de haber obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años de contrato predoctoral, no será obligatorio el disfrute íntegro del mismo.
- No haber cursado estudios con anterioridad en el centro de destino para el que solicitan la ayuda.
- Haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación o en su defecto, presentar el compromiso de solicitarlas en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 3 y el 30 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
 - Currículum vitae del candidato.
 - Historial científico-técnico del grupo receptor.
 - Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
 - Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa de ayudas a la movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en su defecto la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación). En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.
- La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.
- Siempre que se considere necesario la Comisión de Investigación podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos por parte de la ANEP.



- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del *curriculum vitae* y demás certificados pertinentes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.
- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



C. Atracción de Talento

9. Proyectos de Investigación para la Incorporación de Jóvenes Doctores a Nuevas Líneas de Investigación en Grupos de la UGR

Objetivo

Fomentar la investigación de frontera en la UGR posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos innovadores a cargo de jóvenes investigadores que hayan concluido brillantemente su etapa de especialización postdoctoral en áreas estratégicas.

Condiciones

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de un año y podrán ser prorrogados, previa evaluación de los resultados por la Comisión de Investigación, por un máximo de cinco años.
- El presupuesto de los proyectos será, como máximo, de 34000€ anuales, que podrán incluir gastos de ejecución así como gastos de contratación del investigador principal, con una dotación mensual que será, como máximo, de 2010€, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada. En ningún caso el investigador principal podrá ser contratado por el proyecto por un periodo de tiempo que exceda los cinco años, contabilizando el tiempo que el investigador pudiera haber estado contratado previamente en la Universidad de Granada en el contexto de programas de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología, como el programa Juan de la Cierva y programas equivalentes.
- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Vicerrector de Investigación y Transferencia, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- Debido al carácter subsidiario del Plan Propio de Investigación, el disfrute de estos proyectos será incompatible con la obtención de un contrato del Programa Ramón y Cajal. En este caso, el beneficiario estará obligado a la aceptación del contrato Ramón y Cajal, cesando automáticamente la financiación del proyecto.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la fecha de apertura de la convocatoria.



Requisitos del investigador principal

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal deberá acreditar una experiencia investigadora postdoctoral de al menos veinticuatro meses de duración en un centro de investigación distinto de aquél en el que realizó su Tesis Doctoral. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses.
- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. En cualquier caso, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por maternidad, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.
- Haber participado en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad inmediatamente anterior a esta convocatoria (resolución 13308 de 2 de diciembre de 2015. BOE de 7 de diciembre). A fecha de resolución de esta convocatoria, su solicitud en estos programas debe haber sido admitida y evaluada. En caso de que existiera un retraso considerable en la resolución de estos programas, la Comisión de Investigación podrá decidir no aplicar esta restricción.
- No haber disfrutado anteriormente de un contrato Ramón y Cajal o de un contrato de incorporación de doctores del programa correspondiente del Plan Propio de Investigación de la UGR de convocatorias anteriores.
- No haber disfrutado anteriormente, tras la realización de una estancia postdoctoral de al menos dos años en instituciones diferentes a la de obtención del doctorado, de un contrato Juan de la Cierva o cualquier otro contrato equivalente de incorporación de doctores al sistema español de ciencia y tecnología en Universidades o Instituciones distintas de la Universidad de Granada.

Criterios de valoración

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

- **Primera fase:** La Comisión de Investigación realizará una selección de los candidatos que pasarán a la segunda fase de acuerdo a la puntuación recibida en el Programa Ramón y Cajal. Se seleccionará un total de 40 solicitudes. Cada una de las cinco grandes áreas contará al menos con 5 candidatos seleccionados para la siguiente fase. Los criterios de distribución del resto de solicitudes entre las distintas ramas se harán públicos por la Comisión de Investigación.
- **Segunda fase:** Los candidatos seleccionados deberán hacer llegar, dentro del plazo establecido, la memoria científica de sus proyectos de investigación, para su evaluación externa que se realizará, bien por la ANEP o, en su defecto, por expertos reconocidos en cada una de las áreas ANEP ajenos a la Universidad de Granada. Se valorará la calidad, novedad y relevancia del proyecto de investigación y la adecuación del *curriculum* del investigador principal a la propuesta presentada.



Formalización de solicitudes

Nuevas solicitudes:

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico. La solicitud se realizará en dos etapas:

1. Etapa de selección inicial de candidatos

En esta primera etapa, se deberán subir en formato electrónico a la aplicación telemática los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante
- Fotocopia del título de doctor
- Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Compromiso de concurrir al programa Ramón y Cajal en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

2. Etapa de evaluación externa de proyectos seleccionados

Los candidatos seleccionados en la primera etapa deberán adjuntar a su solicitud telemática los siguientes documentos:

- Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir:
 - Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 - Hipótesis y objetivos, con indicación explícita de la innovación que éstos suponen con respecto a las líneas de investigación actualmente en curso en el Departamento al que se adscribirá el proyecto.
 - Metodología.
 - Debe exponerse el plan de trabajo para el proyecto completo, especificando actividades y objetivos a alcanzar en el primer año que susceptibles de evaluación para la renovación del proyecto.



- Personal implicado en el proyecto.
- Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.

Renovaciones:

Para la renovación del proyecto será necesario remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a través de la aplicación telemática, una solicitud en formato electrónico, dos meses antes de la finalización del proyecto, en la que se deberá incluir:

- Memoria técnica del proyecto de investigación, con un máximo de 5000 palabras que deberá incluir los siguientes apartados:
 - Antecedentes y relevancia de la investigación propuesta.
 - Resultados y grado de consecución de los objetivos propuestos en la anualidad anterior.
 - Hipótesis y objetivos para la nueva anualidad.
 - Metodología.
 - Plan de Trabajo. Se transcribirá el plan de trabajo inicial, especificando en su caso las modificaciones realizadas y detallando las actividades y objetivos a alcanzar en el período objeto de renovación, susceptibles de evaluación posterior.
 - Personal implicado en el proyecto.
 - Presupuesto. Deberá justificarse la disponibilidad de medios para la realización de las tareas propuestas.
- Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal de la convocatoria inmediatamente anterior.
- Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida. En caso de no estar disponible en el momento de la solicitud, ésta deberá hacerse llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en cuanto se reciba.
- Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribirá el solicitante, con indicación de la disponibilidad de medios para la ejecución del proyecto.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- En el caso de contratación del Investigador Principal con cargo al proyecto, cumplir con las obligaciones establecidas en su contrato.



- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados. La evaluación de este informe, que deberá remitirse al menos un mes antes de la finalización de cada anualidad, se tendrá en cuenta en caso de solicitud de renovación del proyecto.
- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto.
- Presentar solicitud a las convocatorias del programa Ramón y Cajal que se realicen durante el periodo de vigencia de su proyecto y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador

10. Programa de Ayudas para Realizar Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros

Objetivo

Facilitar al personal docente e investigador de la Universidad de Granada la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a material de investigación o el contacto directo con investigadores de prestigio mediante estancias de investigación breves en otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias de investigación de duración mínima de 15 días y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017.
- Estas ayudas deberán ser cofinanciadas como mínimo al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada o por cualquier otra institución.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda se destinará a cubrir parte de los gastos de desplazamiento y alojamiento. Según la calidad del centro receptor (se clasificará A, B, C o D según su posición en atención a los cuartiles por citación; ver documento Marco de Evaluación Anexo I en su apartado 4), así como la localización geográfica del mismo, se asignarán las siguientes cuantías por mes de estancia:
 - Andalucía: entre 200€ y 400€
 - Península Ibérica: entre 400€ y 600€
 - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: entre 600€ y 900€
 - Resto de países: entre 900€ y 1200€

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

- Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.



- Los beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la Universidad de Granada.

No se considerarán aquellas propuestas (mismo investigador y mismo centro de destino) que obtuvieran financiación en convocatorias anteriores de este programa (durante un período de 3 anualidades).

Este programa tiene un carácter subsidiario de las convocatorias de ayuda a la movilidad que se convocan con carácter nacional o autonómico, por tanto su solicitud está vinculada inexcusablemente a las realizadas a las otras convocatorias, sólo la denegación de la petición en éstas o la no convocatoria de los programas, si se produce, implica la financiación a través de este programa.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro o de los equipos con los que se va a colaborar.
- Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Currículum vitae abreviado del solicitante con las cinco mejores publicaciones y fotocopia del DNI del solicitante.
- Una breve descripción del CV del investigador con el que se desea colaborar señalando sus mejores publicaciones (junto con los indicadores bibliométricos más significativos).
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido.
- Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2016, con resoluciones en junio y noviembre de 2016.

Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del solicitante.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.



- Calidad del centro receptor. Se valorará positivamente su posición en rankings internacionales (Shangai, Taiwan, ESI, etc) (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).
- Méritos académicos y científicos del investigador con el que se desea colaborar.
- Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración activa entre la
- Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el centro de destino.
- Se valorará positivamente la existencia de una colaboración previa que se haya concretado en resultados tangibles: publicaciones, patentes, proyectos financiados, etc.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar en el plazo de un mes, después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.



11. Programa de Estancias de Investigadores de Otros Centros Nacionales y Extranjeros en Departamentos e Institutos o Centros de Investigación de la Universidad de Granada

Objetivo

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

Condiciones

Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017.

- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al menos en un 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la Universidad de Granada.

Requisitos de los solicitantes

Las solicitudes serán presentadas por los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo a desarrollar en la que conste la justificación de la investigación a desarrollar, indicando el interés y viabilidad del proyecto a realizar.
- Reseña del currículum vitae del profesor o científico visitante.
- Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la Universidad de Granada en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Si existe, se incluirá el convenio de colaboración existente entre las instituciones.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016, con resolución en los meses de junio y octubre 2016.



Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del invitado. Para su valoración se utilizará el resumen del CV aportado. Se considerarán especialmente de cara a la valoración de dichos méritos las publicaciones internacionales (sean éstas artículos en revistas de impacto, libros o capítulos en editoriales de prestigio y puestos de responsabilidad en revistas o asociaciones científicas) (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I)
- Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el organismo al que pertenezca el invitado.

Obligaciones de los beneficiarios

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, junto con los justificantes económicos pertinentes.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de esta estancia.



12. Programa de Organización de Congresos de Carácter Científico-Técnico

Objetivo

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la Universidad de Granada y de otros centros, apoyando la organización de congresos de carácter científico--técnico.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2016 y el 30 abril de 2017.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada, con un máximo de 2000€.
- No se concederá más de una ayuda por año a un mismo grupo de investigación.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada que deseen organizar un congreso. La Universidad de Granada debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la Universidad de Granada como entidad organizadora y/o colaboradora.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones científicas con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.
- El congreso deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional, así como un comité científico.

Formalización de las solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad a realizar, que debe incluir el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- Presupuesto de la actividad, especificando especialmente los datos referentes a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.
- Copia de las solicitudes de ayudas externas a la Universidad de Granada que haya pedido.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2016, con resolución en los meses de junio y noviembre 2016.



Este programa tiene una naturaleza complementaria y sus beneficiarios están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

Criterios de valoración

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión (concretado en la presencia de un número significativo de participantes externos a esta universidad o a España, según los casos) así como el prestigio de los investigadores e instituciones organizadores (avalada por la participación en la organización de sociedades científicas nacionales o internacionales), la existencia de una declaración explícita relativa a que se prevea un proceso de selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científico de selección y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada.
- Número y relevancia científica de los ponentes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe sobre la misma, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, y que incluirá la liquidación del presupuesto.
- En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.



13. Programa de Participación en Congresos y Reuniones Científico-Técnicas de Carácter Internacional

Objetivo

Sufragar a investigadores de la Universidad de Granada parte de los gastos ocasionados en conceptos de desplazamiento y estancia para participar en Congresos, Seminarios o Jornadas científico-técnicas de carácter internacional.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2017.
- El Plan Propio financiará hasta el 50% del importe de dichas ayudas atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del programa. Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas como mínimo al 50% por un Instituto, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación de la Universidad de Granada, o por cualquier otra institución.
- El importe máximo de la ayuda financiado desde el Plan Propio se establecerá en función del lugar de celebración del evento y de la duración del mismo:
 - Península Ibérica: 40€ por día.
 - Europa, Islas Canarias, Baleares, y Norte de África: 60€ por día.
 - Resto de países 80€ por día.
- No se concederá más de una ayuda por año e investigador.

Requisitos de los solicitantes

- No haber sido beneficiario de este programa en la convocatoria anterior.
- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas o sesiones.
- Podrán solicitar este programa el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada así como los beneficiarios del programa de Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de Másteres Oficiales (Programa 5B del Plan Propio).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda o sesión.
- Memoria, en la que se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.



- Programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.
- Fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2016, con resolución en los meses de abril, julio y noviembre 2016.

Criterios de valoración

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

- Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:
 - 1. Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas o sesión
 - 2. Comunicaciones
 - 3. Posters
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación, y una sola ayuda por congreso y grupo.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y de presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.



E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora

14. Programa de Premios de Investigación

Objetivo

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la Universidad de Granada. El programa presenta las siguientes modalidades:

- 14.A. Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.
- 14.B. Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.
- 14.C. Premio "Universidad de Granada" a Investigadores Altamente Citados.
- 14.D. Premio Medialab UGR a la Comunicación e Innovación en Medios Digitales.
- 14.E. Premio "Universidad de Granada" a Investigadores con alta I+D+i.
- 14.F. Premio "Universidad de Granada" a la Transferencia de Conocimiento.

14.a. Premio "universidad de granada" a la divulgación científica.

Convocatoria

Se convoca, para el año 2016, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

Podrán optar a este Premio los autores de obras y actividades orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber, en las tres modalidades siguientes:

- obras inéditas que presenten una labor divulgativa importante
- obras divulgativas publicadas durante el año 2015 en editoriales de reconocido prestigio.
- actividades de divulgación de la ciencia

Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

Dotación

El premio no contará con dotación económica. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas



El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 31 de octubre de 2016.

- Las candidaturas podrán ser presentadas por:
 - Uno de los autores de la obra o de la actividad que aspira al premio.
 - Dos profesores o investigadores de la Universidad de Granada.
 - En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.
- Al impreso normalizado habrá de adjuntar un ejemplar de la obra (bien en papel o en formato electrónico), o en su caso, una memoria detallada de la actividad desarrollada.

Resolución

La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2017.

- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán atendiendo a la calidad científica de la obra o actividad así como a su capacidad de divulgación de forma rigurosa, clara y amena de los contenidos científicos. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

14.b. Premio "universidad de granada" a trabajos de investigación de excelencia.

Convocatoria

Se convoca, para el año 2016, el Premio "Universidad de Granada" a trabajos de investigación de excelencia.

Serán candidatos a este Premio los autores de publicaciones científicas que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional. Al menos uno de los autores del trabajo deberá estar vinculado a la Universidad de Granada.



En colaboración con la Biblioteca General de la Universidad de Granada, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia seleccionará los trabajos publicados en los años 2013 o 2014 que, se consideren de excelencia, atendiendo a parámetros bibliométricos.

Dotación de los premios

Se concederá un máximo de seis premios, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), más otro a la innovación y transferencia. El premio no contará con dotación económica. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La selección de los candidatos corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

Resolución

La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2017.

- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, tomando en consideración indicios de tipo bibliométrico relativos a la calidad de los trabajos tales como: factor de impacto de la revista, número de citas recibidas por el trabajo así como su posición respecto a las tablas de los Essential Science Indicators, el nivel de protagonismo de los candidatos y su vinculación con la Universidad de Granada.
- La selección y análisis la llevará a cabo el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en colaboración con la Biblioteca Universitaria.



14.c. Premio "universidad de granada" a investigadores altamente citados

Convocatoria

Se convoca, para el año 2016, el Premio "Universidad de Granada" a investigadores altamente citados.

Serán candidatos a este Premio los autores, miembros de la Universidad de Granada, cuyas publicaciones científicas hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional y hayan sido incluidos entre los investigadores altamente citados (Highly Cited Researcher, <http://highlycited.com>).

En colaboración con la Biblioteca General de la Universidad de Granada, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia identificará en cada rama del conocimiento aquellos investigadores altamente citados.

Dotación de los premios

Se concederá un premio por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), más otro a la Innovación y Transferencia. El premio no contará con dotación económica. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La concesión de los premios corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la Biblioteca de la Universidad de Granada.

Resolución

La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2017.

- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General y la Jefa del Servicio de Documentación Científica de la Biblioteca de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.



14.d. Premio MediaLab a la comunicación e innovación en medios digitales

El premio pretende reconocer las prácticas más innovadoras y el impacto de las acciones de comunicación en medios digitales que realiza:

- Individual: el PDI y PAS, y
- Servicios: los grupos y proyectos de investigación de la Universidad de Granada.

Presentación de candidaturas

- Autopostulación.
- A propuesta por grupos de investigación o departamentos.

Se remitirá un informe en un formato predeterminado que permita conocer las propuestas efectuadas.

Dotación de los premios

El premio no contará con dotación económica. Sí se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Criterios de valoración

- Nivel de innovación de las prácticas:
 - Comunicación de resultados de investigación, procesos, ideas o temas docentes, por ejemplo.
 - Empleo de elementos transmediales.
 - Impacto alcanzado total y en el último ejercicio y valoración de métricas en distintas redes (Facebook -perfiles o páginas públicas-, Twitter, otras; Redes académicas; Páginas webs propias o ajenas).
- Presencia en Internet y marca personal.

Resolución

La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2017.

- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, el director de MediaLab UGR y los responsables de sus líneas estratégicas, 2 vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



14.e. Premio "universidad de granada" a la excelencia en i+d+i.

Convocatoria

Se convoca, para el año 2016, el Premio "Universidad de Granada" a investigadores con una trayectoria excelente en materia de I+D+i.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia identificará aquellos investigadores cuya trayectoria reciente en materia de I+D+i sea notable, para darles visibilidad a su trabajo y líneas de investigación en diversos medios.

Dotación

El premio no contará con dotación económica. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.



Presentación de candidaturas

La concesión de los premios corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la OTRI de la Universidad de Granada.

Resolución

La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2017.

- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, el Director de la OTRI de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán atendiendo a la calidad de la actividad científica desarrollada por el investigador así como a su capacidad de divulgación. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.

14.f. Premio "universidad de granada" a la transferencia de conocimiento

Convocatoria

Serán candidatos a este Premio los investigadores que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento a partir de las actividades de transferencia de conocimiento realizadas recientemente.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia identificará aquellos investigadores cuyas actividades recientes de transferencia de conocimiento hayan recibido un reconocimiento notable a nivel nacional o internacional.

Dotación

El premio no contará con dotación económica. Se dará el reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

Presentación de candidaturas

La concesión de los premios corresponde en exclusiva al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con la ayuda de la OTRI de la Universidad de Granada.



Resolución

La evaluación de los candidatos se realizará al finalizar el mes de enero de 2017.

- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, el Director de la OTRI de la Universidad de Granada, cinco vocales designados por la Rectora a propuesta de la Comisión de Investigación, el Director de Centros e Institutos de Investigación y Plan Propio, el Director de Secretariado de Política Científica, y la Subdirectora del Plan Propio, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

Los premios se otorgarán atendiendo a la actividad de transferencia de conocimiento realizada recientemente por el investigador. En el caso de que el jurado considere que la calidad de los candidatos propuestos no es suficiente, el Premio podrá declararse desierto.



15. Programa de Sabáticos

Objetivo

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la Universidad de Granada, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

Condiciones

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de seis meses y máxima de un año.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de noviembre de 2017.
- Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetando los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención tendrá un importe máximo de 600 € por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- El beneficiario debe acudir, si el sabático se desarrolla en el extranjero, antes y durante el período de disfrute del mismo, a los programas de ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros; José Castillejo, Salvador Madariaga, etc. - a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida si se obtiene financiación a través de las mismas.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:
 - Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.
 - El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, así como de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya, eventualmente, obtenido de ellas.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución del beneficiario.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el profesorado permanente doctor de la Universidad de Granada que reúna los siguientes requisitos:

- Tener concedido el permiso correspondiente por la Universidad de Granada.
- Tener reconocidos, a 30 de noviembre de 2015, al menos tres tramos nacionales de investigación, el último en vigor.



- No haber disfrutado desde 1 de enero de 2012 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses, acreditado por el servicio de Personal.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- Hoja de servicios donde se haga constar los puntos del apartado *Requisitos*.
- CV del solicitante.
- Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la Universidad de Granada, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
- Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
- Informe favorable del Consejo de Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Solicitud de ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros superiores a cuatro meses del MINECO; así como solicitudes de ayuda en todos aquellos programas (José Castillejo, Salvador Madariaga, etc.) a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir (puesto que la cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa).

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016 con resolución en los meses de mayo y octubre 2016.

Criterios de valoración y procedimiento de concesión

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:
 - Méritos de investigación de la persona solicitante.
 - Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la Universidad de Granada, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.
 - Antigüedad del solicitante como profesor de la Universidad de Granada.
 - Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- No se concederá más de una ayuda por Departamento y año.



- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado enviar un informe al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, donde se justifique la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar una certificación acreditativa de la realización de la estancia y los justificantes económicos. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Mencionar al Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, como cofinanciador en todas publicaciones y actividades que realice.



F. Acciones Complementarias

16. Programa de Reparación de Material Científico

Objetivo

Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científico de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la Universidad de Granada.

Condiciones

- El importe de la ayuda será, como máximo, del 50% del coste total de la reparación sin IVA.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.
- En el contexto de este programa no se financiarán contratos de mantenimiento de equipos.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los directores de Departamentos o Institutos, decanos o directores de centros de la Universidad de Granada con la aprobación del órgano colegiado correspondiente, o bien los investigadores directamente interesados, siempre que cuenten con el visto bueno de su Departamento.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria explicativa en la que se justifique la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.
- Documento de aprobación del órgano correspondiente, si fuese necesario.
- Presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar y la ficha de inventario del equipo correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2016, con resolución en los meses de mayo y noviembre de 2016.

Obligaciones de los beneficiarios

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.



17. Programa de Ayudas para la Utilización del Centro de Instrumentación Científica

Objetivo

Ayudar a los profesores e investigadores de la Universidad de Granada en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC).

Condiciones

Las ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la Universidad de Granada.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria en la que se justifique de la necesidad investigadora para la utilización del CIC.
- Presupuesto autorizado por el CIC.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016, con resolución en los meses de mayo y octubre 2016.

Selección de solicitudes

Se atenderá sólo a aquellas solicitudes en las que se justifique adecuadamente la necesidad de utilización de los equipos y la dificultad cubrir la totalidad del gasto con fondos propios.

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Incluir la mención al plan propio en los resultados de investigación que eventualmente se produzcan
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.



18. Programa de acciones especiales y apoyo a convenios

Objetivo

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter excepcional o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2016, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la Universidad de Granada y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 31 de octubre 2016, con resolución en los meses de mayo y noviembre 2016.

Concesión de las ayudas

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la Universidad de Granada y aquellas otras entidades que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. Asimismo, se entenderá como prioritaria la cofinanciación de ayudas de reintegración de la Unión Europea.

La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas, la cuantía y la naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico e institucional de las actividades propuestas, a las disponibilidades presupuestarias de este programa y a su interés estratégico para la investigación en la Universidad de Granada.



19. Programa de Anticipos

Objetivo

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la Universidad de Granada anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la Universidad de Granada.

El responsable del centro de gasto del Departamento o bien del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador principal del proyecto deberá hacerse responsable subsidiario de la devolución si no se pudiera hacer desde el centro de gasto del proyecto para el que se solicitó el anticipo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria económica del gasto previsto.
- Finalidad a la que se destina el anticipo.
- Justificación de su necesidad.
- Documento de previsión de la devolución (firmado por el responsable subsidiario).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año con resolución en los meses de mayo y noviembre 2016.

Criterios de valoración

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

Obligaciones de los beneficiarios

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.
- En el plazo máximo de un año desde su concesión, el solicitante deberá tramitar la devolución del importe total del anticipo, bien desde el centro de gasto del proyecto, o bien desde el centro de gasto que se estableció como responsable subsidiario.



G. Programas UGR2020

20. Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos para Jóvenes Investigadores

Objetivo

Apoyar a los equipos de la Universidad de Granada que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora y que no han podido concurrir aún a convocatorias internacionales, al Plan Nacional o al Plan Andaluz para obtener financiación.

El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en dichos proyectos con el objetivo de acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas con posibilidades de éxito.

Condiciones

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000€.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica siguiente.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria. En todo caso, el número máximo de proyectos a financiar serán dos en cada una de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas)
- Sólo se financiarán líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes (tras la fecha de obtención del doctorado no puede haber tenido más de cinco años de vinculación con la UGR).
- La ayuda concedida se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias autonómicas, nacionales o europeas. En ese sentido, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación son gastos elegibles, no así la contratación de nuevo personal u otros gastos que no obedezcan a este objetivo.

Requisitos de los solicitantes

- Una vez obtenido el título de doctor, no puede haber estado más de 5 años vinculado en la UGR.



- No se considerarán aquellas propuestas cuyo investigador principal haya obtenido anteriormente financiación en el Programa de Proyectos de Investigación Precompetitivos (programa 1 del Plan propio; durante un período de 5 anualidades).
- Ser Personal Docente e Investigador de la UGR con el grado de Doctor.
- Los solicitantes deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del proyecto propuesto, limitada a un máximo de 6 páginas, en las que se deben especificar los objetivos, metodología, y planificación de actividades y tareas.
- CV del solicitante.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá ser superior a 3000€. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro de este límite presupuestario.
- Documento de compromiso por parte del solicitante de concurrir a la siguiente convocatoria autonómica, nacional o internacional con mayor dotación económica.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 6 de septiembre de 2016 y se resolverá en el mes de octubre.

Criterios de valoración

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido de la memoria presentada, la viabilidad de las actividades propuestas y la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio.
- CV del solicitante.
- Se considerará el estado financiero de los grupos de investigación a los que pertenecen los solicitantes.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



- La comisión de investigación podrá requerir al solicitante exponga y presente ante la misma el proyecto presentado.



21. Programa de Captación de Talento UGR-Fellows

Objetivo

El programa UGR-Fellows, pretende captar talento y atraer jóvenes investigadores que han terminado recientemente su etapa postdoctoral, posibilitando el establecimiento de nuevas líneas de investigación mediante la financiación de proyectos de investigación innovadores y de alta calidad, uno por cada rama del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas).

Condiciones

- Los proyectos de investigación tendrán una duración de tres años durante los cuales será obligatorio haber obtenido una nota mínima de "B" en la convocatoria Starting y Consolidator de ERC. Transcurridos este periodo de tres primeros años, se podrá optar a una prórroga adicional de un año si se está a la espera de la evaluación de una segunda petición en la convocatoria Starting y Consolidator de ERC.
- El presupuesto de los proyectos irá dirigido a sufragar la contratación del investigador principal y sus gastos de instalación, con una dotación mensual que será de 3675€, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria, gastos de cuota patronal e indemnización. En ningún caso el investigador principal podrá ser contratado por el proyecto por un periodo de tiempo que exceda los cinco años.
- La fecha límite para el comienzo de los proyectos y la formalización de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia, ésta podrá retrasarse por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del proyecto, ni de los contratos asociados.
- Los investigadores contratados en el marco de estos proyectos de investigación podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su Departamento.
- El número de proyectos concedidos anualmente dependerá de la disponibilidad presupuestaria y se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Los beneficiarios dispondrán de una ayuda de 10000€ adicionales para el desarrollo de su proyecto de investigación.

Requisitos

- El investigador principal deberá haber concurrido a las convocatorias Starting y Consolidator de ERC o Individual Fellowship Marie-Curie, y haber obtenido una calificación mínima de B en el caso de convocatorias Starting y Consolidator de ERC, o una calificación



mínima de diez puntos por debajo de la nota de corte en el caso de Individual Fellowship Marie-Curie.

- A la fecha de inicio del proyecto, el investigador principal no deberá haber llevado su actividad principal en España por un periodo de 12 meses en los últimos tres años (estancias cortas o vacaciones no se tendrán en cuenta).
- En el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no deberán haber transcurrido más de 9 años desde la fecha de la obtención del doctorado, entendida como la fecha de lectura y aprobación de la Tesis Doctoral. En cualquier caso, cuando haya habido interrupción en la carrera investigadora por maternidad, se añadirán 18 meses por hijo nacido en dicho periodo.

Criterios de valoración

El proceso de selección y evaluación de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación obtenida en la convocatoria Starting y Consolidator de ERC o Individual Fellowship Marie-Curie.

Los candidatos seleccionados deberán presentar de forma pública, bien físicamente o a través de videoconferencia, y ante la Comisión de Selección (a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia) su proyecto de investigación. Dicha Comisión valorará la calidad, novedad y relevancia del proyecto de investigación presentado así como la adecuación del curriculum del investigador principal a la propuesta presentada, siendo finalmente la Comisión de Investigación quien ratifique dicha valoración.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. La solicitud se realizará a través de la aplicación de solicitud telemática a la que se deberán subir, en formato electrónico, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante
- Fotocopia del título de doctor
- Curriculum vitae completo normalizado en formato CVN.
- Evaluación obtenida en la convocatoria Starting y Consolidator de ERC o Individual Fellowship Marie-Curie, junto con la memoria técnica del proyecto de investigación.
- Compromiso de concurrir al programa Starting / Consolidator de ERC del H2020 durante los tres primeros años del proyecto (primera fase).
- Dos cartas de recomendación
- Certificación expedida por los centros en los que el investigador principal haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades y/o proyectos concretos desarrollados.

Obligaciones de los beneficiarios



- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.
- Cumplir el plan de trabajo establecido en la memoria científica del proyecto presentado, desarrollando eficazmente las distintas etapas establecidas con dedicación exclusiva a dicha función, ajustándose a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.
- Remitir al final del proyecto al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, así como una memoria económica de los gastos realizados.
- Incluir al Plan Propio de la UGR en los agradecimientos de las publicaciones derivadas del proyecto y añadir a la Universidad de Granada en la afiliación del beneficiario en dichas publicaciones.
- Tal y como se ha indicado más arriba, presentar solicitud a la convocatoria Starting / Consolidator de ERC del H2020 durante el periodo de vigencia de su proyecto y remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia copia de la solicitud y de los informes de evaluación.
- En caso de obtener la beca de la ERC, el beneficiario está obligado a aceptarla y ejecutarla completamente en la Universidad de Granada.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



22. Programa Visiting Scholars

Objetivo

Apoyar y fomentar la capacidad investigadora de Grupos de investigación de la UGR a través del intercambio y establecimiento de contactos y redes de trabajo con Profesores e Investigadores de muy alto nivel, destacados por una producción científica de excelencia, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

El objetivo final será definir y desarrollar un plan de colaboración específico y centrado en la investigación de calidad en colaboración con investigadores de referencia en las distintas áreas.

Condiciones

- Las ayudas tendrán una duración de dos años, durante los que se desarrollarán los proyectos de colaboración, que podrán incluir como actividades: la realización de estancias en el extranjero (del investigador solicitante o miembros de su equipo) o en la Universidad de Granada (por parte del profesor o miembros de su equipo de colaboradores más cercanos), llevar a cabo la codirección de tesis doctorales, participar en la realización de artículos científicos para su publicación en revistas indexadas en Journal Citation Report, impartir conferencias en los Máster oficiales, etc.
- Las ayudas cubrirán los gastos de estancia y desplazamientos relacionados con el desarrollo de la colaboración con el investigador principal o su equipo de colaboradores más cercano.
- Se dará hasta un máximo de 20000€ para desarrollar las diferentes ayudas del proyecto de colaboración.

Requisitos de las solicitudes

- Las solicitudes identificarán investigadores de muy alto nivel, cuyas líneas de investigación sean de referencia en su área.
- Como parte de la solicitud se preparará una memoria de colaboración consensuada con dicho investigador en la que se presentarán las acciones a llevar a cabo durante la duración de la colaboración.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas por los Vicerrectorados, la dirección de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos, o investigadores principales de proyectos.

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Reseña del currículum vitae del profesor o científico visitante.



- Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
- Memoria del proyecto de colaboración específico, centrado en la investigación de calidad. Dicha memoria deberá detallar el plan de trabajo y resultados esperados de la realización de la colaboración.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016, con resolución en los meses de junio y octubre 2016.

Criterios de valoración

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos académicos y científicos del investigador invitado.
- Viabilidad de la labor a realizar e interés del plan de trabajo.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto a lo largo de los dos años de proyecto.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar el periodo de colaboración previsto, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, junto con los justificantes económicos pertinentes.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de este programa.



23. Acciones de Excelencia. Unidades Científicas de Excelencia

Objetivo

El objetivo es impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la Universidad de Granada mediante la identificación y la creación de las unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional.

Se pretende fortalecer las capacidades científicas, potenciando el liderazgo en la investigación a fin de generar resultados de alto impacto potencial, mediante la identificación y la formación de unidades de investigación cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

Esta línea de acción de excelencia financia los planes estratégicos o los programas estratégicos de investigación propuestos, destinados a consolidar sus capacidades científicas, a contribuir al liderazgo de la investigación y a actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

Se proporcionará una dotación económica anual que podrá ser cofinanciada de acuerdo al nivel de la unidad. La cuantía máxima de la ayuda será de 70000€. La ayuda tendrá una duración de cuatro años y se obtendrá a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

Criterios

- Las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, o a solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Las unidades se encuadrarán en cualquiera de las cinco áreas temáticas (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas), pudiendo conformarse unidades interdisciplinares.
- Se designará un único director científico, responsable del desarrollo y ejecución del programa estratégico de investigación propuesto, y al menos seis investigadores.
- El plazo de ejecución de los programas de investigación objeto de ayuda será de cuatro años.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Relación de investigadores garantes que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, código ORCID, código en Research-ID, y perfil en Google Scholar.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016, con resolución en los meses de junio y octubre 2016.

Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar un programa estratégico de investigación de calidad, que se presentará al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, dentro de la unidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de los objetivos estratégicos.
- La unidad se compromete a presentarse a próximas convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad.



24. Programa de Intensificación de la Investigación

Objetivo

El objetivo es impulsar la calidad de la investigación de excelencia mediante el apoyo a investigadores de calidad de la Universidad de Granada, facilitándoles el mantener una dedicación centrada en la investigación.

Se plantean dos líneas de acción:

- Dotación de personal adicional para desarrollar tareas de investigación.
- Línea especial de reconocimiento de la actividad investigadora.

Condiciones

- El programa está orientado a facilitar la intensificación de la investigación de investigadores de alto nivel de la Universidad de Granada.
- Gastos elegibles: inventariable, fungible, viajes y dietas (experiencias de campo), y gastos de personal investigador.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada cuya investigación presenta un alto impacto y excelencia contrastada por la Universidad (altamente citados -Highly Cited Researcher-, coordinadores de proyectos europeos, investigadores de proyectos ERC).

Criterios

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Méritos de investigación del profesor.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Currículum vitae del profesor en formato CVN.
- Copia del DNI.
- Actividad de investigación de excelencia.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016, con resolución en los meses de junio y octubre 2016.

Obligaciones de los beneficiarios



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



- Intensificar la actividad investigadora de calidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de la investigación realizada en el marco de este programa.
- Mencionar a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas realizadas.



25. Programa de Ayudas para Promoción y Preparación de Proyectos del ERC

Objetivo

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del ERC mediante la financiación de estancias y reuniones científicas. El objetivo concreto es facilitar la preparación y realización de proyectos del ERC.

Condiciones

- Se financiarán solicitudes en las que la preparación del proyecto internacional esté en un estado avanzado, para realizar acciones que faciliten la presentación última del mismo.
- La cuantía de la ayuda será establecida por la Comisión de Investigación, con un montante máximo de 2000€.
- Se financiará la asistencia a reuniones científicas de preparación del proyecto ERC, estancias bien de investigadores de la UGR en centros en el extranjero o de investigadores de otras universidades en la UGR.
- No se financiarán en este programa aquellas solicitudes cuyo objetivo sea la asistencia a congresos o reuniones para preparar jornadas o reuniones científicas.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- La convocatoria exacta a la que se va a enviar, incluidas las fechas de final de convocatoria.
- CV abreviado del investigador.
- Borrador de memoria científico-técnica en la que se detallará el avance del proyecto en preparación (objetivos, planificación, beneficios esperados y plan de difusión).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.

Selección de solicitudes

- Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional del investigador.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



Obligaciones de los beneficiarios

- Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del programa del ERC.



26. Ayudas a Proyectos y Doctorados Industriales dentro del Marco Europeo Horizonte 2020 en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado

Objetivo

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, 1) que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados industriales en los que el doctorando desarrollara su formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, 2) que fomenten la elaboración y realización de proyectos I+D+i de colaboración entre empresas y grupos de excelencia de la Universidad de Granada, y 3) que sirvan de base a solicitudes de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro del marco europeo Horizonte 2020.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido industrial, retener talento y situar a los estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+i en una empresa.

Por su parte la empresa se beneficiará de 1) la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento; 2) acceso a equipamiento e infraestructura de alto nivel; 3) contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; 4) establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco europeo Horizonte 2020.

Condiciones

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 20000€, destinada a la ejecución de un proyecto I+D+i que implicará la elaboración de una tesis doctoral y la preparación de un proyecto de colaboración universidad/empresa que sirva como proyecto piloto para acudir a convocatorias de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro del marco europeo H2020. En este proyecto, el director de la tesis, actuará como investigador principal.
- El elemento esencial es el proyecto de doctorado industrial, es decir, un proyecto de investigación estratégico de una empresa, en la que el doctorando o la doctoranda desarrollará su formación investigadora, en colaboración con un grupo de investigación de la universidad de Granada, y que será objeto de una tesis doctoral.
- El doctorando dispondrá de un director de tesis que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director de la tesis doctoral.
- La dedicación al proyecto de investigación se distribuirá entre la empresa y la universidad.
- El doctorando participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.



- El doctorando dispondrá de una ayuda para facilitar su movilidad internacional.
- La ayuda estará destinada a cubrir, entre otros, los gastos de matriculación en el programa de doctorado, los de movilidad del doctorado y la ejecución del proyecto. La duración máxima de la ayuda será de tres años. Los gastos de matrícula y de movilidad hasta un máximo de 5000 € serán a cargo de la Escuela Internacional de Posgrado. Los gastos de ejecución del proyecto se harán a cargo del Plan Propio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y se distribuirán a lo largo de tres anualidades.
- El doctorando deberá ser titular de contrato laboral a tiempo completo en la empresa, en la fecha de presentación de la solicitud, o en su lugar tendrá que ser contratado en el plazo de 15 días desde la comunicación de concesión, lo cual condicionará la fecha de inicio del proyecto. Este contrato tendrá como mínimo la duración de tres años, desde la fecha de concesión de la ayuda, que coincidirá con el inicio del proyecto.
- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa o institución privada. La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la universidad, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un investigador novel (p.e., programas FPU o FPI).
- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de "Doctorado Industrial", que podrá añadirse, en su caso, al de "Doctorado Internacional". Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.
- Se mantendrán un máximo de 5 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

Formalización de solicitudes

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

PRIMERA FASE: Solicitud de las ayudas para el proyecto de investigación piloto por los directores de la investigación

Requisitos

Podrán solicitar las ayudas investigadores de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de directores de tesis de los futuros beneficiarios.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:



- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Compromiso de colaboración científica y cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora.
- CV de los miembros del proyecto, incluidos los de la empresa.

Criterios de valoración

La Comisión de Evaluación de los proyectos estará formado por los directores de la Escuelas de Doctorado y por la Comisión de Investigación de la UGR. La comisión de evaluación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés, la calidad científica, viabilidad y las posibilidades de transferencia del proyecto. También se valorará el historial científico y el grado de internacionalización del investigador responsable y el equipo, y la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta

Las solicitudes de los directores de investigación podrán presentarse en cualquier momento hasta el 31 de octubre de 2016.

SEGUNDA FASE: Selección de candidatos doctorandos mediante concurso público

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Evaluación de la primera fase se procederá a la selección de candidatos doctorandos mediante concurso público. En la convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. La selección de los candidatos se llevara a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad co-financiadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por un miembro de la Comisión de Investigación; el Director de la Escuela de Doctorado correspondiente y dos representantes de la empresa o institución privada.

Requisitos

Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titulado superior, con fecha de finalización de estudios de la titulación por la que participan con posterioridad a 1 de enero de 2012 (requisito FPU2015).
- Estar pre-admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR. Tener expediente académico con nota media igual o superior a 7 puntos. Dicha media se computara sobre la totalidad de las materias cursadas en las titulaciones correspondientes, incluyendo Master.



Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Curriculum vitae
- Certificaciones académicas personales en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron (no es necesario aportar certificaciones de UGR).
- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Aceptación de la Comisión académica de un Programa de Doctorado de la UGR.

Criterios de valoración

La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos así como la adecuación de estos méritos al proyecto de tesis presentado y los criterios especificados en la convocatoria.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora.
- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogan para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- El equipo de investigación que desarrollará el proyecto se compromete a solicitar un proyecto de investigación derivado de éste a alguna convocatoria nacional (p.ej. Retos) o internacional (Horizonte 2020).



27. Programa de Internacionalización de Patentes

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas que favorezcan la internacionalización de las tecnologías protegidas bajo patente en el mayor territorio posible.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Solicitudes Internacionales (Vía PCT)
- Modalidad B: Solicitudes en terceros países (Entrada en Fases Nacionales)

Modalidad A. Solicitudes internacionales (vía PCT)

Objetivo

Incrementar las opciones de transferencia de las patentes obteniendo un nuevo informe de búsqueda y manteniendo, hasta un máximo de 30 meses, sus posibilidades de extensión a los 144 países firmantes del tratado de cooperación en materia de patentes (PCT).

Condiciones

- Las ayudas cubren exclusivamente tasas de solicitud. No se consideran gastos elegibles los honorarios profesionales ni otros gastos que pudieran surgir.
- Se podrán solicitar ayudas que cubran hasta el 100% de las tasas de solicitud PCT.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de las tasas aplicables a la UGR.
- Sólo serán objeto de ayuda patentes solicitadas en los 10 meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página:
- <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-la-transferencia-investigador/cms/menu/presentacion-de-solicitudes/>



Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%)
- Retorno esperado (hasta un 20%)
- Cofinanciación (hasta un 20%)
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización

Modalidad B. Solicitudes en terceros países (entrada en fases nacionales)

Objetivo

Sufragar los costes asociados a la solicitud y mantenimiento de patentes con muy alto potencial de explotación cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire sin estar licenciadas.

Condiciones

- Estas ayudas están dirigidas a cubrir las tasas y honorarios profesionales derivados de la solicitud.
- En el caso de patentes solicitadas en cotitularidad con otras entidades, las ayudas cubrirán hasta el 100% de los gastos correspondientes a la UGR.
- Las ayudas están limitadas a 7.000€ por solicitud.
- Se podrá solicitar estas ayudas para:
 - Solicitudes PCT cuyo plazo para entrar en fases nacionales expire al menos 3 meses después de la presentación de la solicitud; o
 - Solicitudes en vigor o patentes concedidas en terceros países (incluyendo patentes europeas) cuyo mantenimiento esté asegurado durante al menos 3 meses después de la presentación de la solicitud.
- Las solicitudes de patente o las patentes deberán contar con un Informe de Búsqueda Internacional positivo.
- El solicitante deberá presentar un Plan de Valorización y Comercialización asociado a la solicitud de ayuda. Se proporcionará un guión con el contenido mínimo necesario.



Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página: <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-la-transferencia-investigador/cms/menu/presentacion-de-solicitudes/>

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

Criterios de valoración

- Expresiones de interés recibidas (hasta un 30%)
- Plan de Valorización y Comercialización (hasta un 30%)
- Cofinanciación superior al 50% del presupuesto (hasta un 10%)
- Nivel de protección conferida por la patente (hasta un 20%)
- Implicación del Grupo de Investigación en labores de valorización y comercialización del resultado (hasta un 10%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización



28. Programa de Ayudas a Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento

Objetivo

El objetivo de este programa la concesión de ayudas para la definición y desarrollo de Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento.

Se considerarán Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento a aquellos proyectos que se definen como un conjunto de actividades de Investigación y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí con un objetivo común de acercamiento al mercado de una determinada tecnología.

Dichos proyectos podrán implicar la combinación de diferentes categorías de actuaciones, contempladas o no en este Plan Propio de Investigación, durante las distintas fases de ejecución: estudios de viabilidad técnica, desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y difusión de resultados, plan de comercialización y explotación de los mismos, estudios de mercado y de viabilidad comercial, etc.

Condiciones

El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

- **Fase 1. Selección de preproyectos.** Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos
- **Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación.** Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento
- **Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación.** Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento

Actividades financiables

Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa.

Áreas y sectores de interés

La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación, si bien se valorará positivamente aquellas propuestas innovadoras en sectores con potencial de futuro y alineadas con los Retos de la Sociedad:

- Salud, cambio demográfico y bienestar.
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.



- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas.
- Europa en un mundo cambiante: Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Sociedades seguras: proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

Requisitos de los solicitantes

Podrán tener la consideración de beneficiarios investigadores y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a esta modalidad.

La solicitud deberá presentarla un investigador, que actuará como representante del equipo.

No podrán concurrir investigadores ni grupos de investigación que hayan sido beneficiarios en una convocatoria anterior.

Formalización de solicitudes

- Presentación de solicitudes conforme a las instrucciones publicadas
- Un mismo investigador sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria en el mismo año.

Criterios de valoración

- Currículum vitae del investigador o equipo: CV del investigador principal y de los integrantes del equipo, Experiencia en transferencia de conocimiento (participación en proyectos de I+D colaborativa, Oferta de I+D de la UGR, contratos con empresas...), Calidad y solidez de los investigadores. (10%)
- Calidad de la propuesta: Estado de desarrollo de la propuesta (definición, contenido, originalidad, innovación, resultados previos protegidos o no, etc.), Adecuación de la propuesta a los objetivos del Programa. (20%)
- Interés de la propuesta: Interés de la propuesta en relación a las tendencias y realidad socioeconómica del mercado (sectores y actividades que tienen un mayor potencial de futuro), así como, a los nuevos retos europeos (H2020). (20%)
- Viabilidad de la propuesta: Sinergias tecnológicas y potencialidad de desarrollo, Viabilidad económica, Cofinanciación. (20%)
- Impacto.: Utilidad de los resultados esperados a nivel científico, de mercado, innovación, retos sociales, etc. (30%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- Firmar previamente un acuerdo de aceptación por el que se compromete a:



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



- Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas.
- Aceptar las bases del Programa.
- Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.



H. Ayudas a la Transferencia de Resultados de Investigación

Con esta línea se pretenden crear relaciones de confianza con las empresas del entorno socio-económico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

29. Programa de Proyectos de Desarrollo Tecnológico (prototipos y pruebas de concepto)

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la ejecución de proyectos de Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto).

Se considerarán Proyectos de Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto) aquellos proyectos que aborden actuaciones o pruebas posteriores a la obtención de un resultado de investigación que se pretende introducir en el mercado, orientados a validarlos cuando se someten a condiciones reales, o cercanas a una situación real, de operación, estén o no en fase de protección.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente a la construcción de prototipos y el desarrollo de experiencias piloto necesarios para el desarrollo tecnológico y aproximación al mercado de resultados de investigación.
- Gastos elegibles: inventariable (sólo costes de amortización), fungible, subcontrataciones y asistencias técnicas, viajes y dietas (experiencias de campo), otros gastos necesarios
- Gastos no elegibles: gastos de personal
- Ayuda máxima por proyecto: 15.000 €

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y una memoria del proyecto a desarrollar. El formulario de solicitud y el modelo de memoria se encuentran en la dirección <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-la-transferencia-investigador/info/95/prototipos-y-experiencias-piloto/>



- La propuesta (formulario de solicitud y memoria) deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la TC, basado en resultados de investigación y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 10%)
- Grado de Protección del Resultado (hasta un 20%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

Criterios adicionales:

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Área Deficitaria en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión:

La no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria supondrá la exclusión.

Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar el proyecto en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión.
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una breve memoria del proyecto desarrollado.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.



30. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-offs

Objetivo

El objetivo de este programa es promover la creación y consolidación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria con origen en la actividad investigadora de la UGR. Las Spin-Offs son entidades de derecho privado surgidas en el seno de la Universidad y participadas por profesores o investigadores, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir de resultados de investigación generados en la propia Universidad.

Este programa contempla dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Creación de Spin-Offs
- Modalidad B: Desarrollo de Spin-Offs

Modalidad A. Creación de Spin-offs

Objetivo

Impulsar la creación de Spin-Offs surgidas en el seno de la comunidad universitaria.

Condiciones

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en la explotación de resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.
- Ayuda máxima por Spin-Off: 1000€

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

Criterios de valoración

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)



- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores

Modalidad B. Desarrollo de Spin-offs

Objetivo

Apoyar a las Spin-Offs de la UGR en su desarrollo inicial, facilitándoles las herramientas necesarias para conseguir el posicionamiento en nuevos mercados, definir su estrategia de comercialización y estudiar la competencia existente.

Condiciones

- Se cofinanciarán informes de posicionamiento en nuevos mercados de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos cuatro años.
- Ayuda máxima por Spin-Off: 2000 €

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

Criterios de valoración

- Interés y relevancia de la propuesta (hasta un 25%)
- Previsión de los resultados alcanzables con la estrategia de comercialización (hasta un 30%)
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social (hasta un 25%)



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.



31. Programa de Difusión de las Capacidades de los Grupos de Investigación

Objetivo

El objetivo de este programa es establecer ayudas para la realización de actividades que permitan potenciar el establecimiento y consolidación de relaciones de confianza con las empresas del entorno socioeconómico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- MODALIDAD A. Realización de visitas a empresas por parte de personal investigador de la Universidad de Granada
- MODALIDAD B. Participación en Eventos de Transferencia de Tecnología
- MODALIDAD C. Difusión de capacidades e infraestructuras vía web y redes sociales

Modalidad A. Realización de visitas a empresas por parte de personal investigador de la Universidad de Granada

Objetivo

Fomentar la transferencia de resultados y capacidades de investigación a las empresas con la finalidad de favorecer la participación conjunta para el desarrollo de proyectos de investigación colaborativa, convenios o contratos, prioritariamente en el marco de convocatorias públicas.

Condiciones

Se financiarán los costes de indemnización por razón de servicio (desplazamientos, manutención y alojamiento) correspondientes a aquellas visitas que los investigadores de la Universidad de Granada realicen a empresas y entidades, preferentemente pertenecientes al entorno productivo andaluz.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal de la Universidad de Granada con capacidad investigadora.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>.
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-la-transferencia-investigador/cms/menu/presentacion-de-solicitudes/>



Criterios de valoración

- Justificación de la solicitud e interés de la empresa/entidad (hasta un 10%)
- Experiencia del investigador y/o grupo de investigación solicitante en actividades de transferencia (hasta un 10%)
- Adecuación del presupuesto a la actividad propuesta y justificación del mismo, así como la cofinanciación (hasta un 10%)
- Posibilidades de difusión y/o transferencia de los resultados de la actuación prevista, valorando especialmente la posibilidad y oportunidad de que los resultados de la actuación para la que se solicita la ayuda reporte un beneficio a la Universidad (hasta un 20%)
- Compromiso de reintegro de la ayuda a la OTRI una vez formalizado el contrato consignando esta partida en el presupuesto del contrato/convenio (50%)

Obligaciones de los beneficiarios

Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores

Modalidad B. Participación en eventos de transferencia de tecnología

Objetivo

Incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización en aquellos eventos en los que haya participación activa de empresas y entidades. No tendrán consideración de eventos de transferencia de tecnología los congresos científicos u otras actividades con fines puramente científicos o docentes.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes de indemnización por razón de servicio (desplazamientos, manutención y alojamiento) correspondientes a la asistencia a eventos de transferencia tecnológica (talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc.), organizados por otras entidades y en los que investigadores o grupos de investigación mostrarán su oferta tecnológica.
- Para cada evento de transferencia de tecnología, sólo se admitirá una solicitud de ayuda por grupo de investigación.
- Ayuda máxima para eventos nacionales: 800 €
- Ayuda máxima para eventos internacionales: 1500 €

Requisitos de los solicitantes



Podrá solicitar estas ayudas el personal de la Universidad de Granada con capacidad investigadora.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>.
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-la-transferencia-investigador/cms/menu/presentacion-de-solicitudes/>

Criterios de valoración

- Interés y relevancia de la propuesta (20%)
- Viabilidad de la propuesta (15%)
- Oportunidad de la propuesta (15%)
- Impacto de la actividad en relación del grupo de investigación con su entorno económico y social (Retorno económico esperado) (10%)
- Previsión de los resultados alcanzables por la acción (20%)
- Experiencia previa del grupo en transferencia (10%)
- Cofinanciación de la actividad (10%)
- Transversalidad de la actividad (Hasta un 10% de incremento)
- Áreas menos favorecidas (Hasta un 10% de incremento)

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Modalidad C. Difusión de capacidades e infraestructuras vía web y redes sociales

Objetivo

Este programa pretende proporcionar una herramienta a los grupos de investigación para promocionar y divulgar sus tecnologías, conocimientos y resultados de investigación generados en el seno de la UGR, a través del diseño y ejecución de una plataforma web 2.0 que permita la interacción con redes sociales, con el objetivo de hacer visible la I+D y facilitar la transferencia de esos resultados hacia el entorno empresarial.



Condiciones

Se proporcionará de forma gratuita una plataforma web para los grupos de investigación.

Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página: <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-la-transferencia-investigador/cms/menu/presentacion-de-solicitudes/>

Obligaciones de los beneficiarios

Proporcionar la información y contenido que se les requiera y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.



32. Programa de acreditación y certificación de laboratorios

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la acreditación y certificación de laboratorios de la Universidad de Granada conforme a normas estandarizadas, al objeto de que puedan competir libremente en el mercado, prestando servicios de I+D para empresas y entidades externas y participando en proyectos que demandan estos estándares.

La obtención de esta acreditación o certificación supone potenciar las actividades de los laboratorios y del personal investigador asociado a los mismos, como un factor diferenciador de competitividad, aumentando sus capacidades funcionales, de organización y de respuesta a los usuarios y, en definitiva, ofreciendo unos servicios de I+D de calidad que sean capaces de atraer a la industria.

Condiciones

- Se cofinanciarán los costes asociados directa y exclusivamente al proceso de obtención inicial de la Acreditación de Laboratorios o de la Certificación de Cumplimiento de BPL (Buenas Prácticas de Laboratorio), conforme al método establecido por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación y Certificación)
- Gastos elegibles: tarifas de la ENAC (actividades de carácter técnico/administrativo necesarias para la preparación y la organización de los procesos de evaluación asociados a una solicitud, conforme a tarifas oficiales)
- Gastos no elegibles: tarifas asociadas al mantenimiento de acreditaciones y certificaciones, servicios de consultoría y asistencias técnicas, equipamiento, gastos de personal, gastos de preparación y adecuación de laboratorios previos al proceso de acreditación o certificación
- Ayuda máxima por proyecto: 15000 €

Requisitos de los solicitantes

- Podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de investigación de la UGR, pertenezcan o no a un único grupo de investigación, departamento, centro o servicio. La solicitud deberá presentarla un investigador, que actuará como representante del equipo.
- También podrán tener la consideración de beneficiarios equipos de gestión técnica de la UGR, que pertenezcan a unidades o servicios de apoyo a la investigación, actuando uno de ellos como representante del equipo.
- Podrá solicitarse ayuda para la acreditación o certificación de laboratorios que estén en condiciones de cumplir y mantener los requisitos de acreditación o certificación.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año (según disponibilidad presupuestaria).



- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud y una memoria del proyecto a desarrollar (Plan de Acreditación /Certificación de Laboratorio). El formulario de solicitud y el modelo de memoria se encuentran en la web <http://otri.ugr.es>
- La propuesta (formulario de solicitud y memoria) deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

Criterios de valoración

- Interés del proyecto de cara a la Transferencia de Conocimiento (20%)
- Viabilidad de la propuesta (20%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Retorno esperado (hasta un 15%)
- Grado actual de desarrollo del Plan de Acreditación / Certificación de Laboratorio (10%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en Transferencia de Conocimiento (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 10%)

Criterio previo de exclusión: no adecuación de la propuesta a los objetivos y condiciones técnicas y económicas de la convocatoria

Obligaciones de los beneficiarios

- Ejecutar el proyecto (Plan de Acreditación / Certificación de Laboratorio) en los plazos y condiciones indicados en la resolución de concesión
- Cofinanciar el proyecto de acreditación / certificación en los términos aprobados
- Realizar todas las tareas de preparación y adecuación del laboratorio previas al proceso de acreditación / certificación
- Presentar, en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, una memoria del proyecto desarrollado
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica que se le requiera, y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores



I. Ayudas en Colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC

33. Programa UGR-MADOC

Objetivo

El Centro Mixto UGR-MADOC, en su continua potenciación de sinergias entre la institución universitaria y MADOC, especialmente en materia de investigación, lanza un año más su Convocatoria de Proyectos de Investigación (PIN).

Dichos proyectos se agrupan en tres líneas básicas (Seguridad y escenarios de conflicto; Ayuda a la decisión; Cultura, sociedad y fuerzas armadas), de manera que todas las áreas de conocimiento, desde las técnicas hasta las humanísticas estén representadas. El CEMIX consolida su apuesta por la excelencia investigadora con un modelo de financiación condicionada a la consecución de resultados, especialmente la publicación de artículos indexados en revistas del JCR.

Los PIN CEMIX, con una financiación máxima de 12.500€ y una duración comprendida entre los 12 y los 18 meses, constituyen una buena oportunidad para aquellos investigadores, junior o senior, que pretenden lanzar o consolidar ideas innovadoras en el ámbito de interés de las Fuerzas Armadas con el objeto de concurrir posteriormente a convocatorias nacionales e internacionales de mayor dotación económica.

Requisitos de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada y/o el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web del CEMIX.
- Toda la información relativa a los PIN 2016 puede consultarse en el siguiente enlace:
- <http://cemixugrmadoc.ugr.es/pages/convocatoria-proyectos-investigacion>

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una memoria de la labor desarrollada durante el desarrollo del proyecto, poniendo especial detalle en los resultados obtenidos.
- Presentar la documentación que se le requiera.



34. Programa de becas de iniciación a la investigación ugr-madoc

Objetivo

Promover la formación básica en investigación de aquellos estudiantes de Grado o Máster de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados vinculados a los proyectos de investigación (PIN) convocados por el Centro Mixto UGR-MADOC (CEMIX).

Modalidad A: Estudiantes de Grado

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.
- Las becas tendrán una dotación mínima 700€ y máxima de 1500€, distribuida como sigue:
 - Un primer pago de 400 € que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - Un segundo pago de 300 € que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, el beneficiario deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Modalidad B: Estudiantes de Máster

Condiciones generales

- Se concederá como máximo una beca por PIN.



- Las becas tendrán una dotación mínima 1000€ y máxima de 1800€, distribuida como sigue:
 - Un primer pago de 500 € que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - Un segundo pago de 500 € que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al CEMIX en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión del PIN, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Centro Mixto UGR-MADOC.
- Antes de la finalización del PIN, el beneficiario deberá entregar en el CEMIX una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
- El disfrute de estas ayudas comenzará al inicio del desarrollo del PIN y será incompatible con el de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación como las mencionadas en el siguiente punto.
- Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de cualquier tipo de beca de Iniciación a la Investigación del Plan Propio de la Universidad de Granada en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

Requisitos

- Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 62% de los créditos totales de su plan de estudios.
- La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo del Investigador Principal (IP) del PIN.
- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado de ésta u otra beca de iniciación a la investigación del Plan Propio de la UGR actualmente o con anterioridad.

Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá inmediatamente después de la resolución definitiva a la convocatoria de Proyectos de Investigación 2017 del CEMIX, y se llevará a cabo a través del formulario accesible en la web del CEMIX.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Solicitud telemática impresa.



- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. Aquellos solicitantes con asignaturas anuales en su plan de estudios deberán hacer llegar el correspondiente certificado académico al Vicerrectorado a la mayor brevedad durante el mes de julio.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

Criterios de valoración

- El Consejo de Dirección del CEMIX valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.
- La Comisión de Investigación ratificará la decisión del Consejo de Dirección del CEMIX y tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.
- Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.



J. Ayudas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria

35. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria-Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado ha resuelto convocar ayudas para cofinanciar actividades de extensión universitaria con cargo al ejercicio 2016, con arreglo a las siguientes bases:

Objetivo y beneficiarios

- Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la UGR que desee emprender un proyecto de extensión universitaria en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión de la UGR. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.
- Cada solicitante (o grupo de solicitantes), podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.
- Serán susceptibles de recibir financiación actividades de extensión universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
 - Organización de eventos de extensión universitaria como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos o exposiciones.
 - Este programa no contempla la cofinanciación de proyectos expositivos destinados a las salas de exposiciones gestionadas por el Centro de Cultura Contemporánea (Palacio de La Madraza, Crucero del Hospital Real y Carmen de la Victoria, que cuentan con programación propia y un programa de ayudas específico a la producción artística), pero sí la contribución al desarrollo de proyectos expositivos en otros espacios de la UGR o salas externas a nuestra institución, debiendo adjuntar el solicitante el compromiso con el proyecto y disponibilidad de fechas de la sala receptora.



- Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones).
- Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.

Formalización de solicitudes

Los solicitantes deberán cumplimentar los anexos I y II (documento de solicitud y memoria del proyecto a desarrollar) que se encuentran en la web <http://veu.ugr.es>

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente a través de la página <http://veu.ugr.es>

Criterios de valoración

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de extensión universitaria de la UGR.
- Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad (Aportando carta aval, firmada y sellada).
- Cofinanciación de otras instituciones y organismos pertenecientes o no a nuestra Universidad (Aportando compromisos de cofinanciación, firmados y sellados).
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

Dotación de las ayudas y ejecución

- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1500 € brutos (IVA y/o IRPF incluidos) (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50%).
- La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2016-2017.
- Los responsables de cada actividad presentarán una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto (memoria técnica y económica), en un plazo no superior a un mes tras el término del mismo.
- El Vicerrectorado de Extensión realizará un único cargo-abono al centro de gastos indicado por el solicitante, -previa justificación del pago de las correspondientes facturas-, por un importe máximo no superior a la cantidad bruta asignada (impuestos incluidos), siempre y cuando se acredite el abono de los gastos cofinanciados (por un importe equivalente o superior a la cantidad asignada con cargo a este programa).



- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Obra realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR."

Plazo de solicitud y resolución

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria, estableciéndose una única fecha de resolución durante el año 2016 en el mes de junio, con objeto de integrar las actividades en la programación del curso 2016-2017.
- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por: El Vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue) más cuatro miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión en el mes de junio del 2016. Con posterioridad a este anuncio, el Vicerrectorado de Extensión se pondrá en contacto con los beneficiarios para trasladarles una serie de normas de gestión y difusión que son de obligado cumplimiento (datos de facturación, logos a utilizar, normativa de imagen institucional, etc.) La aceptación de las ayudas se deberá formalizar por escrito dentro de los 10 días siguientes a su publicación y notificación.
- Una vez resuelta esta convocatoria, si quedara presupuesto disponible, se abriría con carácter extraordinario un nuevo plazo de presentación de solicitudes.



36. Programa de Ayudas a la Producción Artística

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Artistas emergentes
- Modalidad B. Artistas media carrera

Objeto de la convocatoria

La Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada, convoca la 1ª edición del Programa de Ayudas a la Producción Artística, con objeto de estimular y promocionar la investigación, creación, producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales y su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria artistas visuales con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado.

- **Modalidad A. Artistas emergentes:** podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.
- **Modalidad B. Artistas media carrera:** podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la UGR actualmente o en el pasado, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Presentación de los proyectos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo, estableciéndose una única fecha de resolución durante el año 2016 en el mes de junio, con objeto de integrar los proyectos expositivos resultantes en la programación del curso académico 2016-2017.

Los proyectos se entregarán telemáticamente a través de la web de La Madraza-Centro de Cultura Contemporánea: <http://lamadraza.ugr.es> incluyendo el formulario de inscripción descargable en la misma web y un único pdf del proyecto que contenga las siguientes informaciones:

- Fotocopia del DNI o de la tarjeta o permiso de residencia (1 página).
- Currículum vitae (1 página).
- Memoria descriptiva del proyecto artístico que se quiere realizar (1 página).
- Calendario de trabajo estimado y presupuesto total del proyecto, con indicación de la ayuda económica que se solicita, adjuntando en 1 página el desglose en el que se indique cada uno de los gastos que se precisen efectuar.



- Dossier gráfico con un máximo de 10 imágenes de obra reciente y bocetos del proyecto para el que se solicita financiación (hasta un máximo de 10 páginas en total. Los proyectos de nuevos medios podrán ir acompañados, además, de una URL a un link externo).

La extensión de la documentación aportada en el archivo que se adjunte no superará las 15 páginas. La documentación deberá aportarse en el orden indicado.

Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de las Artes Visuales.

Asignación

- **Modalidad A. Artistas Emergentes:** Se concederán hasta 3 ayudas por convocatoria de un máximo de 600€ brutos.
- **Modalidad B. Artistas Media Carrera:** Se concederán hasta 2 ayudas por convocatoria, de un máximo de 3000€ brutos.

La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2016-2017.

La Madraza-Centro de Cultura Contemporánea realizará el pago de las facturas correspondientes hasta un máximo no superior a la cantidad bruta asignada (impuestos incluidos).

Resolución y criterios de valoración

La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el Vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), el Vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el Director del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), la Directora del Área de Artes Visuales de la UGR, un profesor de la Facultad de BB.AA. y un artista de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.

Las resoluciones de las ayudas se harán públicas en la web del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR en el mes de junio del 2016, notificándose a los interesados, para incorporar los proyectos seleccionados en la programación expositiva del curso 2016/2017.

La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Rigor y solvencia del proyecto.
- Trayectoria artística.
- Viabilidad del proyecto.

La comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las características específicas del mismo y la disponibilidad de salas.



No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados

Los beneficiarios de estas ayudas, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras expuestas a favor de la UGR, consintiendo la divulgación de los mismos mediante medios impresos, audiovisuales o de otro tipo.

El Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea, por su parte, se compromete a editar un catálogo electrónico de cada exposición y a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación.

Memoria justificativa y seguimiento

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria o informe de ejecución del proyecto premiado en el plazo máximo de 1 mes después de su exhibición pública. La memoria se acompañará de una copia del proyecto en un CD o DVD, así como de fotocopia de todos los justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida y deberá contener una descripción completa y detallada del proyecto ejecutado (título, actividad realizada, fecha y lugar de ejecución, objetivos, metodología, valoración crítica, documentación fotográfica).

Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Obra realizada con el apoyo de la Dirección de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR."

Exposición de las obras premiadas y compromisos de los artistas

Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica del proceso de creación (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación de las diferentes metodologías artísticas, formando parte de los materiales de la exposición).

La UGR organizará una exposición individual de cada artista beneficiario de estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar las obras en los plazos fijados, participar en el montaje de las mismas y a ofrecer, al menos, una visita guiada durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.

Los artistas beneficiarios de estas ayudas, se comprometen a donar una obra a la Colección de Arte Contemporáneo de la Universidad de Granada.

El Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR velará por la integridad de las obras durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



El transporte de las obras correrá por cuenta de los beneficiarios (pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto).

Aceptación de las bases y responsabilidad

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de devolver la cantidad percibida. La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas Bases.



Anexo I. Marco de evaluación para los diferentes Programas del Plan Propio 2016

En el siguiente documento se proponen los principios fundamentales y las fuentes de información que se emplearán como referencia para la valoración y evaluación de los solicitudes de los diferentes programas del Plan Propio 2016, así como de la producción científica de la Universidad de Granada en su conjunto. Las bases de datos propuestas serán las fuentes de información generales, partiendo de las mismas cada programa o política específica de la Universidad empleará las que considere oportunas y determinará sus criterios y sus niveles de exigencia según los baremos que apruebe la comisión de investigación. Todas las fuentes empleadas o bien son de carácter público o bien están suscritas por la Universidad de Granada, de esta forma los solicitantes podrán determinar cómo van a ser puntuados así como verificar las puntuaciones que reciban en sus evaluaciones. Otro de los aspectos fundamentales de cara a garantizar el rigor, objetividad y transparencia en las evaluaciones es la adopción y observancia de los Principios de Leiden para la elaboración de métricas de evaluación.

Adopción de los principios de Leiden

La Universidad de Granada se compromete en sus procesos de evaluación científica y en los informes bibliométricos que elabore a seguir y observar los denominados Principios de Leiden que están recogidos en el "Leiden Manifesto for research metrics" (Nature, 520, 429-431). El manifiesto puede consultarse en la dirección <http://www.leidenmanifesto.org/> y los enunciados de los Principios son los siguientes:

- La evaluación cuantitativa tiene que apoyar la valoración cualitativa por expertos.
- El desempeño debe ser medido de acuerdo con las misiones de investigación de la institución, grupo o investigador.
- La excelencia en investigación de relevancia local debe ser protegida.
- Los procesos de recopilación y análisis de datos deben ser abiertos, transparentes y simples.
- Los datos y análisis deben estar abiertos a verificación por los evaluados
- Las diferencias en las prácticas de publicación y citación entre campos científicos deben tenerse en cuenta.
- La evaluación individual de investigadores debe basarse en la valoración cualitativa de su portafolio de investigación.
- Debe evitarse la concreción imprecisa y la falsa precisión.
- Deben reconocerse los efectos sistémicos de la evaluación y los indicadores.
- Los indicadores deben ser examinados y actualizados periódicamente.



1. Revistas científicas

Tipologías documentales: se considerarán para su evaluación artículos, revisiones y cartas. No se considerarán las notas biográficas, las reseñas de libros u otras tipologías menores.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print* u *online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presenta carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de la publicaciones en revistas científicas Se considerará como marco y herramienta fundamental de evaluación para las áreas de Ciencias y Tecnologías el producto *Web of Science Core Collection: Citation Indexes (Thomson Reuters)*. En el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, además de las anteriores, se considerará para la evaluación de la difusión de las revistas la *Clasificación Integrada de Revistas Científicas*:



| Proveedor | Fuente | Indicios de calidad que ofrece | Aplicable a: |
|-----------------|---|---|--|
| Thomson Reuters | Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos | Todas las áreas |
| Thomson Reuters | Social Sciences Citation Index (SSCI) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos. | Todas las áreas |
| Thomson Reuters | Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos. | Todas las áreas |
| Thomson Reuters | Journal Citation Reports ** | Ofrece el Factor de Impacto y el cuartil en el que se indexa una revista. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el cuartil en el que indexa una revista científica | Todas las áreas |
| Thomson Reuters | Emerging Sources Citation Index (ESCI) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. | Solo programas relacionados con revistas |
| Ec3metrics | Clasificación Integrada de Revistas Científicas | Ofrece una clasificación de revistas científicas en cuatro grupos diferentes (A, B, C y D). Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el grupo en el que indexa una revista científica | Humanidades y Sociales |

** Nota: Siempre se tendrá en cuenta el Factor de Impacto correspondiente al año de publicación del trabajo científico. En el caso del año en curso donde éste no se corresponde se podrá emplear la última edición disponible del Journal Citation Reports.

Acceso a las bases de datos: Las bases de datos de Thomson son accesibles a través de la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada, las bases de datos mencionadas están disponibles en el siguiente listado alfabético: http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico. Asimismo se puede acceder a través del acceso FECYT: <http://www.accesowok.fecyt.es/wos> La Clasificación



Integrada de Revistas Científicas está disponible en libre acceso para toda la comunidad en la siguiente dirección: <http://clasificacioncirc.es/>

2. Libros y capítulos de libros

Tipologías documentales: en el caso de libros y capítulos no se considerarán meras recopilaciones legislativas, comentarios de sentencias, aportaciones divulgativas, entradas en enciclopedias; asimismo tampoco se considerarán ediciones, prólogos, catalogaciones, transcripciones o traducciones que no vayan acompañadas de estudios críticos, históricos, o artísticos. Las aportaciones a congresos no se podrán incluir como capítulos.

Autoría y orden: se valorará positivamente el liderazgo. Los autores que firmen en autoría única, como primer autor o equivalente por declaración de los autores en la publicación verán incrementada la puntuación de esa publicación.

Publicaciones aceptadas: se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas y difundidas por la revista, valorándose por tanto las que tienen DOI o estén *ahead of print* u *online first*. Las publicaciones en prensa se aceptarán siempre que se presenta carta de la editorial.

Fuentes evaluación: Para la evaluación de libros y capítulos de libros se considerará el prestigio de la editorial teniendo en cuenta su indexación o puntuación en diferentes productos. Los libros y los capítulos se consideran preferentemente en los ámbitos de Ciencias Sociales y Humanidades. Las fuentes son las siguientes:



| Proveedor | Fuente | Indicios de calidad que ofrece | Aplicable a: |
|-----------------|--|---|---|
| Thomson Reuters | Book Citation Index– Science | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos | Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería |
| Thomson Reuters | Book Citation Index– Social Sciences & Humanities (BKCI-SSH) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad suficiente y nos permite identificar las editoriales más importantes a nivel mundial. Número de citas de los trabajos. | Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería |
| CSIC | Scholarly Publishers Indicators | Otorga a las editoriales tanto a nivel general como por área específica un índice de calidad denominado ICEE. Se utilizará como criterio para ponderar las publicaciones el ICEE distribuido por cuartiles que obtiene una editorial- | Humanidades y Sociales |

Acceso a las bases de datos: Las bases de datos de Thomson son accesibles a través de la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada, las bases de datos mencionadas están disponibles en el siguiente listado alfabético: http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico. Asimismo se puede acceder a través del acceso FECYT: <http://www.accesowok.fecyt.es/wos> El listado de editoriales presentes en Scholarly Publishers Indicators se puede consultar en la siguiente dirección: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>

3. Comunicaciones y ponencias en congresos

Tipología de contribuciones: se aceptan exclusivamente las comunicaciones y ponencias publicadas en actas con ISBN o bien en revistas científicas, debiendo indicarse la referencia completa del lugar de publicación en el cv para su correcta verificación. En ningún caso podrán presentarse como aportaciones los pósteres, ni los trabajos presentados en los Workshops ligados a los congresos ni contribuciones que no hayan sido publicadas en actas con su correspondiente paginación. Hay que señalar que cualquier tipo de aportación a congreso no deberá en ningún caso reseñarse en el apartado de capítulos de libros.



Fuentes evaluación: Para la evaluación las comunicaciones a congresos se considerará la indexación en las siguientes bases de datos:

| Proveedor | Fuente | Indicios de calidad que ofrece | Aplicable a: |
|-----------------|--|--|---|
| Thomson Reuters | Conference Proceedings Citation Index-Science (CPCI-S) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos | Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería |
| Thomson Reuters | Conference Proceedings Citation Index-Social Science & Humanities (CPCI-SSH) | La mera indexación en dicha base de datos se considera un indicio de calidad. Número de citas de los trabajos | Humanidades y Sociales ** Cuando proceda aplicable a Ciencias e Ingeniería |

Nota sobre congresos no indexados: asimismo se tendrán en cuenta en las áreas de Humanidades y Sociales, cuando las comunicaciones no estén indexadas en las anteriores bases de datos, aquellos congresos nacionales o internacionales que estén directamente promovidos por alguna sociedad o asociación científica reconocida.

Acceso a las bases de datos:

Las bases de datos de Thomson son accesibles a través de la Biblioteca electrónica de la Universidad de Granada, las bases de datos mencionadas están disponibles en el siguiente listado alfabético: http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos/bdalfabetico. Asimismo se puede acceder a través del acceso FECYT: <http://www.accesowok.fecyt.es/wos>

4. Universidades y Centros de I+D

Para la evaluación de universidades y centros e I+D, que pueden afectar a todos aquellos programas donde se consideren las estancias predoctorales y posdoctorales o un futuro centro receptor, se considerarán dos fuentes de información que nos permitan clasificar las universidades y centros de I+D. Por un lado el *Academic Ranking of World Universities (ARWU-Shanghai)*. Por otro lado se empleará el ranking de organizaciones de tipo académico que genera INCITES (Thomson Reuters) según el número de documentos y el quinquenio vigente; se empleará para universidades no incluidas en ARWU-Shanghai. Las universidades se considerarán a evaluación cuando estén entre el 25% de las más productivas de su país.



En el caso de Centros de I+D / Institutos (no incluidos evidentemente en el ARWU centrado en universidades) se utilizará el ranking que genera INCITES (Thomson Reuters) según el número de documentos y el quinquenio vigente. Los centros se clasificarán y ponderarán según su situación a nivel mundial y en su respectivo país:

| Proveedor | Fuente | Indicios de calidad que ofrece | Aplicable a: |
|-----------------|---|---|---|
| Thomson Reuters | ARWU - Academic Ranking of World Universities | Posición a nivel mundial y dentro del país de 500 universidades de todo el mundo | Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales |
| Thomson Reuters | InCites - Research Analytics | Listado de universidades y centros de i+d de todo el mundo acompañadas de los principales indicadores bibliométricos. | Ciencias e Ingeniería Humanidades y Sociales |

Acceso a las bases de datos: El Academic Ranking of World Universities está disponible en la siguiente dirección: <http://www.shanghairanking.com/>. La base de datos de Thomson Reuters InciCites está disponible a través de la Web of Science en la siguiente dirección web: <https://incites.thomsonreuters.com/#/signin>. Hemos de mencionar que para la utilización de esta base de datos es necesario darse de alta como usuario de Thomson Reuters.

5. Información curricular externa

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Es obligatorio, para tal fin, que los investigadores adscritos a la Universidad de Granada que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las siguientes plataformas:

- ORCID identifier: <http://orcid.org/>
- Research ID: <http://www.researcherid.com/>

Asimismo es recomendable que cuente con un perfil en Google Scholar:

- Google Scholar Citations: <https://scholar.google.com/intl/en/scholar/citations.html>



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Transferencia



Finalmente hay que indicar que en los diferentes procesos de evaluación se podrán emplear otras fuentes e indicadores complementarios, especialmente los generados a través de las plataformas *ugrinvestiga* e *Incites*:

- *ugrinvestiga*: <http://investigacion.ugr.es/ugrinvestiga/>
- *Incites*: <https://incites.thomsonreuters.com>